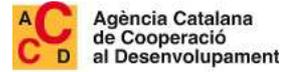




Co-financiado por  
la Unión Europea



**Manual para el retorno a**

# **BOLIVIA**

Proyecto LER: Linked Efforts for Reintegration between the two shores  
Uniendo esfuerzos para la reintegración entre las dos orillas

Este documento forma parte de las actividades previstas en el **Proyecto LER: Uniendo esfuerzos para la reintegración** entre las dos orillas, co-financiado por el Fondo Europeo para el Retorno, de la Comisión Europea. El objetivo general del proyecto contribuir a la mejora del enfoque europeo de la migración de retorno a través del establecimiento de un sistema de apoyo complementario a los programas de retorno voluntario para inmigrantes irregulares en situación de extrema vulnerabilidad (mujeres embarazadas, personas de la tercera edad, familias monoparentales y/o cabezas de familia con hijos menores a su cargo, víctimas de trata de personas, personas con discapacidad, entre otros) con el fin de fomentar sus posibilidades de reintegración en los países de origen, garantizando en todo el proceso su dignidad y derechos, así como los de sus familiares.

Esta guía o manual quiere servir de ayuda a los migrantes que retornan a sus países, de cara a aportarles información actualizada sobre aspectos clave para su retorno y reintegración en origen, como son trámites previos al retorno, empleo, sanidad, seguridad social, políticas y ayudas sociales, educación, etc.

La información contenida en esta publicación no refleja necesariamente la posición y la opinión de la Comisión Europea.

## **CONTENIDO**

### 1.- TRAMITES PREVIOS AL RETORNO.-

1.1.- REGIMEN DE FRANQUICIAS PARA LA IMPORTACION DE MOBILIARIO Y EFECTOS PERSONALES POR TRASLADO DE RESIDENCIA.-

### 2.- DOCUMENTOS DE VIAJE NECESARIOS PARA EL INGRESO A BOLIVIA

2.1 1.- SALVOCONDUCTO

#### 2.2.- PASAPORTE

2.2.1.- Pasaporte Nuevo Mayores de 18 años

2.2.2.- Pasaporte Nuevo Menores de 18 años

2.2.3.- Personas naturalizadas

2.2.4.- Renovación de Pasaporte

2.2.5.- Pasaportes Extraviados

### 3.- RETORNO DE BOLIVIANO CON CONYUGE O HIJOS EXTRANJEROS

3.1.- Visado de turismo sin consulta

3.2.- Visa de Objeto determinado

3.3.- Visa de objeto determinado para contraer matrimonio

3.4.- Visas para misioneros.-

### 4.- TRAMITES POSTERIORES AL RETORNO.

4.1.- Cédula de Identidad (CI) –

Requisitos para obtener la Cédula de Identidad

Requisitos para obtener la Licencia para Conducir

### 5.- ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA EN BASE A LA NORMATIVA VIGENTE

5.1.- NACIONALIDAD

5.2.- Convalidaciones por Matrimonio antes de la Vigencia del D.S. 24423.

5.3.-- Reconocimiento de Nacionalidad Boliviano por Padres Art. 141, Parágrafo I.

### 6.- BOLIVIANOS RETORNADOS CON DOBLE NACIONALIDAD

### 7.- OTROS TRÁMITES PARA ESPAÑOLES

7.1.- NACIONALIDAD.-

7.1.2.- Recuperación.-

7.1.3.- Opción.-.

7.1.4.- Conservación.-

7.1.5.- Adquisición.-

7.2.- INSCRIPCION DE NACIMIENTOS.-

7.3.- INSCRIPCION DE MATRIMONIOS

7.4.- INSCRIPCION DE DEFUNCIONES

8.- EMPLEO

8.1.- BUSQUEDA DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL

8.2.- PRINCIPALES PAGINAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO

8.3.- Programa primer empleo

9.- ENTIDADES COADYUVANTES CON EL RETORNO

9.1.- FUNDACION AMIBECODEM

9.2.- ACOBE,

9.3.- UNITAS

9.4.- OIM

9.5.- IGLESIA: PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA

10.- ASISTENCIA SANITARIA

10.1.- CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE SALUD GRATUITA EN BOLIVIA

10.2.- ASIGNACIONES FAMILIARES.

10.2.1.- SUBSIDIO PRENATAL.

10.2.2.- SUBSIDIO DE LACTANCIA. .

10.2.3.- SUBSIDIO DE NATALIDAD

10.2.4.- SUBSIDIO DE SEPELIO

10.3.- SEGURO DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR.-

10.4.- BONO JUANA AZURDUY DE PADILLA.-

11.- CONVENIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

11.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA RETORNADOS

11.2.- AYUDAS Y PRESTACIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

12.- OTRAS POLITICAS SOCIALES

12.1.- PLAN DE DOTACIÓN DE TIERRAS.-

12.2.- PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL Y SOLIDARIA – PVS

13.- EDUCACION

13.1.- INSERCIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO.

13.2.- CARACTERÍSTICAS DE SISTEMA EDUCATIVO EN BOLIVIA:

13.2.1.- OBJETIVOS GENERALES

14.- CONVALIDACION DE TITULO ESTRANJEROS

15.- PRINCIPALES BANCOS QUE OTORGAN CREDITOS Y/O MICROREDITOS

16.- DATOS CONSULADOS

16.1.- CONSULADOS DE ITALIA, REINO UNIDO Y BOLIVIA EN ESPAÑA

16.2.- CONSULADO DE ESPAÑA, ITALIA Y REINO UNIDO EN BOLIVIA

## **1.- TRAMITES PREVIOS AL RETORNO.-**

Como primer paso, es recomendable que todos los residentes en el extranjero que tengan intención de regresar a Bolivia soliciten información para sus trámites de retorno en los Consulados de Bolivia, correspondiente al lugar donde residen, a fin de obtener una orientación adaptada a sus circunstancias personales.

### **1.1.- REGIMEN DE FRANQUICIAS PARA LA IMPORTACION DE MOBILIARIO Y EFECTOS PERSONALES POR TRASLADO DE RESIDENCIA.-**

Entre las políticas de retorno están: el D.S. 25870.- según este Decreto los no residentes que ingresen a fijar su residencia en el país, el menaje doméstico comprende los muebles, aparatos y accesorios de utilización normal en una vivienda que corresponde a una unidad familiar con un valor máximo de hasta \$us 35.000.- (TREINTA Y CINCO mil 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

Decreto Supremo Nº 371.- Este Decreto modifica la Ley General de Aduanas que permite la importación del menaje doméstico introducido al país el mismo que no está sujeto al pago de tributos aduaneros de importación de acuerdo a lo siguiente: Para los bolivianos que retornan del exterior y fijan su residencia definitiva en el país, el menaje doméstico comprende los muebles, aparatos y accesorios de utilización normal en una vivienda que corresponde a una unidad familiar e incluyen sus máquinas, equipos y herramientas usados en su actividad, con un valor máximo de hasta \$us 50.000.- (CINCUENTA mil 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

No se considera menaje doméstico a los vehículos automotores.

## **2.- DOCUMENTOS DE VIAJE NECESARIOS PARA EL INGRESO A BOLIVIA.-**

Todos los bolivianos que decidan regresar al país de forma espontánea tienen la obligación de exhibir uno de los siguientes documentos de identificación personal, los cuales pueden encontrarse vigentes o caducados como ser: cédula de identidad, certificado de nacimiento, libreta de familia, libreta de servicio militar, pasaporte boliviano, Registro Único Nacional (RUN), cédula de registro consular. Así como cualquier otro ciudadano boliviano que se encuentra fuera de nuestro territorio a objeto de eximirlos de la imposición del visado únicamente acreditando, validando y verificando su condición de bolivianos.

### **2.1 1.- SALVOCONDUCTO –**

El Salvoconducto es un documento de viaje a Bolivia que se extiende sólo en casos especiales, si la persona no tiene documentos o estos están vencidos y debe abandonar el país donde está para retornar a Bolivia. Está destinado a las personas que son expulsadas de un país, a aquellas indocumentadas, que se encuentran en situación de indigencia, o algún otro caso que se considere de urgencia. En caso de que el ciudadano no cuente con

pasaporte y tenga una situación excepcional de urgencia de salir del país donde en ese momento se encuentra, puede solicitar un salvoconducto en el Consulado boliviano más cercano. Este documento tiene validez únicamente por una sola vez para retornar al país de origen. Para obtener un Salvoconducto se debe cumplimentar los datos de un formulario de solicitud para este tipo de documento en el consulado respectivo.

## **2.2.- PASAPORTE –**

Es un documento con validez internacional, que identifica a su titular (en ciertos países también a sus descendientes directos e incluso a sus cónyuges), en Bolivia es expedido por las autoridades del SENAMIG y en el exterior por sus embajadas o representaciones consulares de nuestro país, este documento acredita un permiso o autorización legal para que salga o ingrese del mismo, por los puertos o aeropuertos internacionales

Los hijos/as de padres bolivianos nacidos fuera del país, en virtud del artículo 36 de la Constitución Política del Estado son bolivianos/as por el solo hecho de residir en territorio nacional o de inscribirse en los Consulados. Para dicho efecto, los padres de menores hasta los 12 años deberán apersonarse necesariamente a una Oficina Consular para proceder con la inscripción de nacimiento del menor, adjuntando fotocopia legalizada del certificado del lugar de nacimiento.

Las autoridades nacionales correspondientes podrán extender a los/as bolivianos/as de origen y por naturalización los siguientes documentos de viaje:

Pasaporte en Libreta

Pasaporte en Hoja

Salvoconducto Consular.

Otros documentos de viaje establecidos mediante convenios. permisos específicos y/o procedimientos diferentes;

Permiso de viaje para menores bolivianos que viven en el extranjero:

De acuerdo a la normativa boliviana, los menores de 18 años de edad deberán contar con un permiso de viaje que deberá ser otorgado por ambos padres en un consulado de Bolivia. El trámite es personal y el procedimiento requiere la presentación de: Solicitud escrita

Documentación de la identidad de los padres y del hijo(a).

- En el caso de los bolivianos que fueran deportados, el procedimiento que deben seguir las autoridades de migración serán primeramente dar un acta de recepción a los agentes del país de que está deportando al ciudadano boliviano y posteriormente se hará una entrevista para saber motivos de la deportación, además del control del pasaporte boliviano y la retención del mismo para fines de averiguar si el pasaporte es el original o si tal vez hubo

alguna falsificación del mismo. Este pasaporte sería remitido a oficinas de migración para la verificación correspondiente.

Estas medidas se las toman tanto en Aeropuertos en Bolivia como en fronteras terrestres de Bolivia.

### **2.2.1.- Pasaporte Nuevo Mayores de 18 años:**

1. Cédula de Identidad vigente.
2. Dos fotocopias simples de la Cédula de Identidad (En caso de Boliviano por Padres presentar certificado de nacimiento original y fotocopia simple).

### **2.2.2.- Pasaporte Nuevo Menores de 18 años:**

1. Cédula de Identidad vigente del menor.
2. Dos fotocopias de la Cédula de Identidad del menor.
3. Fotocopia simple de Cedula de Identidad de los padres (si es con ambos padres).
4. Autorización de viaje expedida por el Juzgado de Partido de la Niñez y dolescencia (No es necesaria si viaja con los dos padres).
5. Certificado de nacimiento original y una fotocopia simple.

Mediante un Apoderado:

1. Si el Poder fuera emitido en el exterior del país, deberá ser homologado por la cancillería de nuestro país y protocolizado ante un Notario de Fe Publica.
2. El apoderado deberá presentar cedula de identidad original y fotocopia simple.
3. Poder extendido por un Notario de Fe Pública, original y copia legalizada.
4. Autorización de viaje expedida por el Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia.
5. Certificado de nacimiento y fotocopia simple.
6. Certificado de matrimonio y fotocopia simple (En caso de Boliviano por Matrimonio).

Para menores Adoptados.-

POR EXTRANJEROS (AS) DEL ADOPTADO

- Cédula de identidad vigente y fotocopia simple.
- Certificación de la Cédula de Identidad Otorgado por el SEGIP (Servicio General de Identificación Personal).
- Autorización de viaje expedida por el Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia.
- Certificado de nacimiento original y fotocopia simple.
- Fotocopia legalizada del testimonio de adopción.

- Pago por arrogaciones y adopciones Bs.720,00

DEL ADOPTANTE:

- Fotocopia legalizada de los pasaportes de los adoptantes con visa de objeto determinado vigente.
- Si el Poder fuera emitido en el exterior del país, deberá ser homologado por la cancillería de nuestro país y protocolizado ante un Notario de Fe Pública

**2.2.3.- Personas naturalizadas.-**

- Cédula de Identidad vigente y una fotocopia simple
- Fotocopia simple de la Resolución Suprema de Naturalización.
- Certificado de Nacimiento original más fotocopia simple.
- Certificado de Matrimonio original más fotocopia simple (si es boliviano por matrimonio).

**2.2.4.- Renovación de Pasaporte.-**

- Cédula de identidad original, vigente, en buen estado y una fotocopia simple.
- Carta a la Dirección General o Dirección Distrital si el pasaporte está vigente.
- Se procederá a perforar las tapas y la hoja de filiación.

**2.2.5.- Pasaportes Extraviados.-:**

- Carta del interesado solicitando el número de serie del pasaporte extraviado a la jefatura de filiación.
- Certificación de la denuncias INTERPOL y Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen FELCC.
- Presentación tres publicaciones en un medio escrito de Prensa de circulación nacional de 3 días diferentes.

En caso de fallecimiento de uno o ambos padres.-

- Agregar Certificado de Defunción original y fotocopia simple.

Entidad emisora.- Las oficinas del Consulado boliviano son las responsables de efectuar la emisión del documento correspondiente para el viaje planificado, en caso de que el interesado no cuente con documentos en orden en el país que reside en MADRID – ESPAÑA

Centro Emisor de Pasaportes, salvo conductos, certificados de nacimiento y otros para residentes bolivianos en España, es el Consulado General, en Madrid.

### **3.- RETORNO DE BOLIVIANO CON CONYUGE O HIJOS EXTRANJEROS**

En el caso de que la persona Boliviana retorne al país con cónyuge o hijos de otra nacionalidad que no sea la boliviana, deberá considerar lo siguiente:

El ingreso de extranjeros en territorio boliviano está determinado por la obtención del visado correspondiente de acuerdo a Lista de Exoneración y Extensión de Visas. Para el efecto existen 3 grupos: los países del primer grupo no requieren visa para el ingreso, del grupo 2 adquieren la visa sin consulta y el tercer grupo requieren consulta para la obtención de la visa; es decir, el consulado respectivo deberá consultar con la Dirección General de Migración - DIGEMIG la aprobación del visado solicitado. De acuerdo al D.S. 24423 existen 8 tipos de visa: diplomático, oficial, en tránsito, de turismo, de objeto determinado, de estudiante, múltiple y de cortesía. No existe un visado de trabajo lo que enseña la inexistencia de una política de migración laboral. El visado de objeto determinado, de corta duración se da para los grupos 1 y 2 los países de la CAN y el MERCOSUR para actividades remuneradas como: Seminarios, talleres, conferencias, presentaciones artísticas, culturales, grupos musicales y actividades deportivas. La visa múltiple constituye la autorización a personas que constantemente ingresan y salen de territorio nacional por su actividad empresarial, tiene una duración de 5 años, los extranjeros beneficiados con esta visa no podrán permanecer en el país por más de 180 días salvo la autorización de la DIGEMIG. En cuanto a la residencia en territorio nacional, la misma normativa reconoce dos tipos: permanencia temporal y radicatoria. La primera es una autorización para permanecer hasta un máximo de dos años renovables, se concede a los extranjeros que han ingresado legalmente y puede ser ampliado al conyugue y los hijos. Los requisitos para el efecto son: pasaporte válido con la respectiva visa, certificado médico extendida por la autoridad departamental en salud que incluye análisis de ELISA, certificado domiciliario y de buena conducta expedido por la policía. La radicatoria es una autorización para permanecer en forma indefinida y que se amplía al conyugue y los hijos. Se benefician de la radicatoria los extranjeros que demuestren tener bienes inmuebles o inversiones en el país, profesionales o técnicos que se integraron socialmente, los que hubiesen obtenido un título académico universitario, los jubilados y rentistas que perciban ingresos del exterior, los que tuvieran hijos bolivianos. Ambos tipos de residencias obliga a la obtención del carnet de extranjero que indique el tiempo de validez que no puede ser superior a la autorización de la permanencia. Las cédulas de extranjeros CIE son facilitados por el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP que coordina para el efecto con la DIGEMIG. Para el visado de turismo se requiere portar el pasaporte con una vigencia no menor o seis meses, exhibir vacuna contra lo fiebre amarilla y exhibir pasaje de ida y vuelta o presentar itinerario de viaje.

### **Lista de Exoneración y Extensión de Visas**

GRUPO 1 No requieren visa para ingresar a territorio boliviano los ciudadanos de los siguientes países: Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Republica Checa, Suecia, Suiza, Turquía, Uruguay, el Vaticano, Venezuela.

Por convenios internacionales sobre libertad de circulación y residencia, a este grupo pertenecen todos los países del MERCOSUR y de la CAN que pueden ingresar con la cédula de identidad y permanecer por un tiempo de 3 meses como turistas. Mediante un Decreto Supremo, recientemente se ha cambiado la lista de exoneración y extensión de visas y se ha trasladado del grupo 1 al grupo 3 a los Estados Unidos, a China del grupo 3 al grupo 2.

GRUPO 2 Requieren visa para ingresar a territorio boliviano sin consulta los ciudadanos de los siguientes países: Albania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Armenia, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahréin, Bangladesh, Barbados, Belarus, Belice, Benín, Bosnia – Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chipre, Comoras, Costa de Marfil, Cuba, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Ajustan, Kenia, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesoto, Líbano, Liberia, Macedonia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia, Moldova, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Palao, Papúa Nueva Guinea, Qatar, Republica Centro Africana, Republica de Corea, República Dominicana, República Unidad de Tanzania, Rumania, Saint Kits y Neváis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Sierra Leona, Sri Lanka, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Surinam, Suazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tongo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Vietnam, Zambia, Zimbabue.

#### **3.1.- Visado de turismo sin consulta**

Para solicitar el visado de turismo, es necesario apersonarse personalmente a los Consulados bolivianos en el exterior, con el objeto de solicitar una visa de turismo sin consulta acompañando los siguientes requisitos:

Formulario de Declaración Jurada de Solicitud de visa, debidamente llenado.

Pasaporte con una vigencia no menor a seis meses.

Exhibir pasaje de ida y vuelta a Bolivia, o pasaje de retorno al país de origen.

Presentar itinerario de viaje.

Reserva de hotel.

Tarjeta de crédito, o fotocopia de estados financieros bancarios.

Vacuna contra la fiebre amarilla, siempre y cuando en el viaje a Bolivia se vaya a visitar zonas de la selva.

Fotografía actual (5x4) en colores.

En caso de que el solicitante fuera menor de edad se deberá presentar autorización de viaje expedida por autoridad competente.

Los documentos deberán ser presentados en original. Se deberá acompañar fotocopia de todos los documentos. Si alguno de los documentos estuviera en un idioma que no sea el castellano, se deberá presentarlo traducido. Los trámites son de carácter personal. Normalmente estas visas se emiten en el día, eventualmente el plazo no excederá de 24 horas.

GRUPO 3 Los ciudadanos de los siguientes países: Visas con consulta Afganistán, Angola, Bután, Camboya, Chad, Indonesia, Iraq, Jamhuriya Arabe Libia, Pakistán, Nigeria, República Arabe Siria, República Islámica de Irán, Republica Popular China, (incluye Taiwán, Hong Kong y Macao), República Democrática del Congo, República Popular y Democrática de Corea, Republica Popular y Democrática de Laos, Ruanda, Siria, Somalia, Sudan, Timor Leste, Yemen, Palestina.

Podrán apersonarse personalmente a los Consulados con el objeto de solicitar una visa de turismo, acompañando los siguientes requisitos:

Pasaporte con vigencia mínima de seis meses.

Una fotografía actual a color sin lentes, con fondo blanco 4x4, que deberá ser adherida a la Declaración Jurada de Solicitud de Visa.

Formulario de Declaratoria Jurada de Solicitud de Visa debidamente llenada y firmada en presencia del Cónsul o funcionarios de la Embajada.

Reserva de hotel para la totalidad de la estadía o Carta de Invitación Notariada de Familiar o amigo con residencia permanente en Bolivia, comprometiéndose formalmente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención durante la estadía. La carta notariada se deberá encontrar debidamente legalizado.

Pasajes de ingreso y salida a territorio Boliviano o itinerario de viaje.

Acreditar documentalmente solvencia económica en el país de residencia.

Si el solicitante fuera menor de edad deberá acompañarse autorización de viaje emitida por autoridad correspondiente.

Los documentos deberán ser presentados en original y se deberá acompañar fotocopia de los mismos.

Recibida la solicitud y verificados los documentos, estos serán remitidos a la Dirección General de Régimen Consular del Estado Plurinacional de Bolivia, quien luego de efectuar las revisiones pertinentes las remitirá a la Dirección General del Servicio Nacional de Migración, quien en el plazo de hasta 30 días deberá emitir una nota de de respuesta que exprese la aceptación o denegación de la visa, dicha nota será transmitida a la brevedad posible al Consulado requirente.

### **3.2.- Visa de Objeto determinado**

Los ciudadanos extranjeros que deseen residir en Bolivia con el objeto de realizar actividades económicas o de cualquier otro tipo, podrán concurrir personalmente a los Consulados para solicitar una visa de objeto determinado acompañando los siguientes requisitos:

Carta de solicitud dirigida al Consulado General exponiendo los motivos de solicitud de visa.

Pasaporte con vigencia mínima de seis meses.

Declaración jurada de solicitud de visa.

Certificado de antecedentes policiales N° 3.

Certificado de antecedentes penales.

Dos fotografías recientes a color con fondo blanco de 5x4.

Demostración de solvencia económica para la permanencia en Bolivia.

Contrato de Trabajo visado por el Ministerio de Trabajo de Bolivia. En el caso que fuera un trabajador dependiente de una empresa que va a realizar trabajos eventuales a Bolivia por cuenta de su empleador, carta de la empresa que solicita el viaje, señalando el nombre del solicitante, número de pasaporte, objeto del viaje y tiempo de permanencia en Bolivia.

Los documentos deberán ser presentados en original, los certificados de antecedentes policiales y penales deberán ser presentados legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **3.3.- Visa de objeto determinado para contraer matrimonio**

La visa de objeto determinado también es otorgada para que el solicitante extranjero pueda contraer matrimonio en territorio boliviano, en este caso se deberá presentar los siguientes requisitos:

Carta de solicitud dirigida al Consulado General exponiendo los motivos de solicitud de visa.

Pasaporte con vigencia mínima de seis meses.

Declaración jurada de solicitud de visa.

Certificado de antecedentes policiales N° 3.

Certificado de antecedentes penales.

Dos fotografías recientes a color con fondo blanco de 5x4.

Demostración de solvencia económica para la permanencia en Bolivia.

Certificado de nacimiento.

Certificado de no inscripción o de soltería.

Los certificados de antecedentes policiales, penales y el certificado de nacimiento y de no inscripción y soltería, deberán estar legalizados por la autoridad correspondiente.

Además se deberá acompañar declaración jurada ante notario de él (la) futuro (a) cónyuge o certificación del Oficial del Registro Civil, de que contraerá matrimonio con el solicitante, este documento deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el Consulado del país del solicitante en Bolivia.

### **3.4.- Visas para misioneros.-**

Los misioneros que deseen desarrollar actividades religiosas en Bolivia, deberán recabar visa de objeto determinado presentando los siguientes documentos:

Formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Visa, debidamente llenado.

Pasaporte con una vigencia no menor a seis meses.

Certificado original de pertenencia emitido por la Congregación o Asociación Confesional a la que pertenece.

Nota original de los responsables de la Asociación religiosa en Bolivia, acreditando las funciones que el solicitante desempeñara en Bolivia.

Certificado de antecedentes policiales, del último país de residencia.

Fotografía actual (4x4) a colores.

Itinerario de viaje.

Los documentos deberán ser presentados en original; el certificado de antecedentes policiales deberá estar legalizado por autoridad competente. Si el requirente es ciudadano americano, deberá obtener en el Consulado Americano un certificado de de registro y queda exento de la presentación de certificado de antecedentes policiales. Todos los trámites son personales.

Presentada la solicitud el Consulado General la transmitirá a la Unidad de Culto de la Cancillería quien en el plazo de tres días emitirá su aceptación o denegación a la solicitud de visa, con esta comunicación se procederá a emitir la visa.

#### **4.- TRAMITES POSTERIORES AL RETORNO.**

##### **4.1.- Cédula de Identidad (CI) –**

Es el documento que permite la identificación individual de cada boliviano y boliviana mediante: la asignación de un número de identificación único, la impresión de sus huellas dactilares, la fotografía de su rostro y sus datos más importantes como los nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento. Este documento será utilizado en todos sus actos civiles y jurídicos.

¿Cuál es la institución responsable de la Cédula de Identidad?

El Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), institución que depende del Ministerio de Gobierno, es el responsable de otorgar la primera Cédula de Identidad a todos los bolivianos y a los naturalizados bolivianos que viven dentro de Bolivia, y otorgar la renovación de la Cédula de Identidad, cuando caduca su vigencia o cuando se extravía este documento. Oficina Nacional

Contactos: Av. Héroes del Acre esq. Conchitas N° 1778 - Zona San Pedro - La Paz - Bolivia  
Tel: 591 - 02- 2117405, Número gratuito: 800-100-004, email: [web.admin@segip.gob.bo](mailto:web.admin@segip.gob.bo)

##### **Requisitos para obtener la Cédula de Identidad**

Menores de edad

Por primera vez (entre 0 a 18 años):

- \* Certificado de Nacimiento Original computarizado expedido a partir de la gestión 2007.
- \* Estar acompañado de Padres o Tutor, en su ausencia por parientes hasta el tercer grado de parentesco consanguíneo. A falta de ellos, por autoridades municipales, administrativas judiciales; Organizaciones Comunitarias y Directores de casa de acogida públicas o privadas, cuando se trate de niñas, niños y adolescentes abandonados.

Mayores de edad

Por primera vez:

- \* Certificado de Nacimiento computarizado original expedido a partir de la gestión 2007.

\* Declaración Jurada en la que se haga constar que nunca tuvo Cédula de Identidad y dos testigos presenciales, quienes deberán portar su Cédula de Identidad y dar fe de lo suscrito en la citada Declaración Jurada.

### **Renovación, Actualización o Extravío:**

\* Certificado de Nacimiento Original computarizado expedido a partir de la gestión 2007, documento que no será requerido obligatoriamente por el SEGIP, si se verifica su presentación a partir del 04 de julio de 2011.

\* Certificado computarizado de Matrimonio original (opcional).

\* Certificado computarizado de Defunción del Cónyuge, Original (opcional).

\* Certificado computarizado de Cancelación de Partida (Divorcio), original (opcional).

\* Título Técnico o Profesional, Original y Fotocopia simple (opcional).

\* Libreta de Servicio Militar, Original y Fotocopia simple (opcional).

### **Requisitos para obtener la Licencia para Conducir**

CATEGORÍAS M, P, T y A (Primera Licencia para Conducir)

- \* Presentación Cédula de Identidad Vigente
- \* Certificado Aprobación Examen de Habilidades de Conducción otorgado por el Organismo Operativo de Tránsito de la Policía Boliviana o Escuelas de Conducción acreditadas.
- \* Certificado Médico (Evaluación Física, Visual, Auditiva, Psicológica otorgado por el gabinete médico de la Policía Boliviana, o Instituciones de Salud acreditadas por el SEGIP – SEGELIC.
- \* Certificados Antecedentes (ventanilla única Policía Boliviana)
  - FELC – N
  - FELC – C
  - TRANSITO
- \* Constancia de depósito bancario por el costo del servicio prestado por el SEGIP – SEGELIC.

Para los o las postulantes, que solicitan de manera directa Licencia para Conducir Categoría Profesional B o C, además de cumplir con los requisitos anteriores se debe exigir imprescindiblemente una valoración psicológica que acredite estar en condiciones de conducir este tipo de vehículos.

Renovaciones (Todas las categorías)

- \* Presentación Cédula de Identidad Vigente (cuyos datos deberán ser contrastados en la base de datos del RUI)
- \* Licencia para Conducir Caducada (en caso de reposición de Kardex)
- \* Certificado Médico (Evaluación Física, Visual, Auditiva, Psicológica), otorgada por el gabinete médico de la Policía Boliviana, o Instituciones de Salud acreditadas por el SEGIP – SEGELIC.
- \* Certificado de Antecedentes (ventanilla única Policía Boliviana)Trnsito
- \* Constancia de depósito bancario por el costo del servicio prestado por el SEGIP – SEGELIC.
- \* Para renovación con ascenso (cambio) de la Categoría Profesional “A” a la Categoría Profesional “B” o de ésta a la Categoría Profesional “C”, además de los requisitos arriba mencionados, debe acompañarse el certificado de aprobación de prueba de habilidad de conducción de una Escuela de Conducción acreditada por el SEGIP – SEGELIC.

I.- Las renovaciones se podrán realizaran 3 meses antes de la expiración del tiempo de vigencia de la Licencia para Conducir.

II.- Los conductores deberán cambiar de sub-categoría de Licencia para Conducir a una inferior, cuando la Evaluación y Certificación Médica refleje que sus condiciones físicas y o psicológicas les impida mantenerse en la categoría que poseen.

### **Reposiciones DUPLICADOS**

- \* Presentación Cédula de Identidad Vigente
- \* Denuncia de la pérdida o extravío al SEGIP – SEGELIC  
(formulario que se podrá recabar (disponible) página WEB, en medio magnético, así como en medio físico en las oficinas del SEGELIC).
- \* Constancia de depósito bancario por el costo del servicio prestado por el SEGIP-SEGELIC.
  - 1.- La Reposición de Licencia para Conducir será emitida con los mismos datos de la original extraviada, hurtada, perdida o robada, por el mismo tiempo de vigencia y al costo establecido por tabla de servicios prestada.
  - 2.- En caso de producirse una segunda pérdida la Licencia para Conducir tendrá un costo incrementado del 25% en relación al costo de la tabla. En caso de una tercera pérdida se aplicará un incremento de 50% al antes señalado, y así en adelante, hasta llegar a un máximo incremental del 100%, para lo sucesivo. En todos estos casos se mantendrá el período de vigencia de la Licencia para Conducir original.

**COSTO POR SERVICIO PRESTADO SEGÚN CATEGORÍA**  
**Banco Unión Cta. N° 1-7258565**

CATEGORÍA SUB-CATEGORÍA	SÍMBOLO	COSTO (Bs)
Motociclista	"M"	80
Particular	"P"	160
Maquinaria pesada	"T"	80
Profesional	"A"	225
Profesional	"B"	200
Profesional	"C"	200
Profesional	"C" Indefinida	200
Duplicado	-----	80

**5.- ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA EN BASE A LA NORMATIVA VIGENTE.-**

Todos los tramites que tienen que ver con residencia, nacionalidad se efectúan en el Servicio Nacional de Migraciones SENAMIG

Contactos: La Paz, AV. CAMACHO # 1480 ENTRE LOAYZA Y BUENO, 2110960, 2110953, FAX 2110960, 2110953, [dmigracion@gmail.com](mailto:dmigracion@gmail.com), [www.migracion.gob.bo](http://www.migracion.gob.bo).

**5.1.- NACIONALIDAD**

Art. 36. Son bolivianos de origen:

1. Los nacidos en el territorio de la República, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en Bolivia al servicio de su gobierno.
2. Los nacidos en el extranjero de padre o madre bolivianos por el sólo hecho de vecindarse en el territorio nacional o de inscribirse en los consulados.

Art. 39. La nacionalidad boliviana se pierde por adquirir nacionalidad extranjera bastando para recobrarla domiciliarse en Bolivia exceptuando a quienes se acojan al régimen de nacionalidad plural en virtud de convenios que a este respecto se firmen.

Requisitos:

Memorial dirigido al Director (a) General de Migración, solicitando el reconocimiento de la nacionalidad boliviana, según el Art.141, parágrafo I de la C.P.E.

Formulario de solicitud.

Pasaporte vigente y/o del documento de identidad del país de origen, con el que ingresó al país.

Fotocopias del pasaporte, de la página de filiación, sello de ingreso, y/o del documento de identidad del país de origen.

Certificado de nacimiento debidamente legalizado por su consulado y autenticado por Cancillería Boliviana y su respectiva traducción, si corresponde.

Certificación de la Cédula de Identidad del padre y/o madre boliviano(a), otorgado por el SEGIP (Servicio General de Identificación Personal) y fotocopia del C.I.

Registro domiciliario expedido por la FELCC.

Carpeta de trámite.

Fotografía 4x4 fondo rojo.

Valorada correspondiente.

Nota. Los certificados expedidos la FELCC (antecedentes y registro domiciliario), deberán tener una vigencia mínima de 30 días al inicio del trámite.

### **Naturalización por Matrimonio Art. 142, Parágrafo II, numeral 1.**

Art. 37. Son bolivianos por naturalización:

1. Los españoles y latinoamericanos que adquieran la nacionalidad boliviana sin hacer renuncia de la de su origen cuando existan, a título de reciprocidad convenios de nacionalidad plural con sus gobiernos respectivos.
2. Los extranjeros que habiendo residido dos años en la República declaren su voluntad de adquirir la nacionalidad boliviana y obtengan carta de naturalización conforme a ley. El tiempo de permanencia se reducirá a un año tratándose de extranjeros que se encuentren en los casos siguientes:
  - a. Que tengan cónyuge o hijos bolivianos.
  - b. Que se dediquen regularmente al trabajo agrícola o industrial.
  - c. Que ejerzan funciones educativas, científicas o técnicas.
3. Los extranjeros que a la edad legalmente requerida presten el servicio militar.
4. Los extranjeros que por sus servicios al país la obtengan de la Cámara de Senadores.

Art. 38. La mujer boliviana casada con extranjero no pierde su nacionalidad. La mujer extranjera casada con boliviano adquiere la nacionalidad de su marido siempre que resida en el país y manifieste su conformidad; y no la pierde aún en los casos de viudez o de divorcio.

Memorial dirigido al Director (a) General de Migración, solicitando la nacionalidad boliviana, según el Art. 142 parágrafo II, numeral 1 de la C.P.E.

Formulario de solicitud.

Pasaporte vigente y/o del documento de identidad del país de origen, con el que ingresó al país, en el que contenga la permanencia de 2 años.

Fotocopias del pasaporte, de la página de filiación, sello de ingreso, y/o del documento de identidad del país de origen, con el que ingresó al país.

Certificado de matrimonio original con sello seco.

Si es casada (o) en el exterior, certificado de matrimonio debidamente legalizado y autenticado por Cancillería Boliviana, y su respectiva traducción, si corresponde.

Certificación de la Cédula de Identidad del esposo y/o esposa boliviano (a), otorgado por el SEGIP (Servicio General de Identificación Personal) y fotocopia del C.I.

Registro domiciliario expedido por la FELCC.

Carpeta de trámite.

Fotografía 4x4 fondo rojo.

Acta de entrevista (se realiza previo cumplimiento y presentación de requisitos).

Valorada correspondiente, Previa Entrevista.

Nota. Los certificados expedidos la FELCC (antecedentes y registro domiciliario), deberán tener una vigencia mínima de 30 días al inicio del trámite.

Nota. Los certificados expedidos por INTERPOL (antecedentes) y FELCC (antecedentes y registro domiciliario), deberán tener una vigencia mínima de 30 días al inicio del trámite.

## **5.2.- Convalidaciones por Matrimonio antes de la Vigencia del D.S. 24423.**

Memorial de solicitud al Director (a) General de Migración solicitando la convalidación de Boliviano (a) por matrimonio.

Cédula de identidad boliviana (certificado por el SEGIP).

Pasaporte boliviano si corresponde.

Certificación de Registro en el padrón electoral, certificado de sufragio, u otros documentos que demuestren el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Certificado de matrimonio con ciudadano boliviano, original.

Certificación de cédula de identidad del conyugue boliviano (a) emitido por el Servicio General de Identificación Personal - SEGIP y fotocopia del C.I.

Certificados de nacimiento de hijos nacidos en Bolivia si corresponde.

Certificado de Registro Domiciliario.

Resolución, carta o carné entregado por Migración el cual se concede la nacionalidad boliviana (si corresponde).

Otra documentación respaldatoria que se considere pertinente, respecto del objeto y la naturaleza de la presente solicitud.

Fotografía 4X4 fondo rojo.

Valorada correspondiente.

### **5.3.-- Reconocimiento de Nacionalidad Boliviano por Padres Art. 141, Parágrafo I.**

Memorial dirigido al Director (a) General de Migración, solicitando el reconocimiento de la nacionalidad boliviana, según el Art.141, parágrafo I de la C.P.E.

Formulario de solicitud.

Pasaporte vigente y/o del documento de identidad del país de origen, con el que ingresó al país.

Fotocopias del pasaporte, de la página de filiación, sello de ingreso, y/o del documento de identidad del país de origen.

Certificado de nacimiento debidamente legalizado por su consulado y autenticado por Cancillería Boliviana y su respectiva traducción, si corresponde.

Certificación de la Cédula de Identidad del padre y/o madre boliviano(a), otorgado por el SEGIP (Servicio General de Identificación Personal) y fotocopia del C.I.

Registro domiciliario expedido por la FELCC.

Carpeta de trámite.

Fotografía 4x4 fondo rojo.

Valorada correspondiente.

Nota. Los certificados expedidos la FELCC (antecedentes y registro domiciliario), deberán tener una vigencia mínima de 30 días al inicio del trámite.

### **5.4.- Doble Nacionalidad para Ciudadanos y Ciudadanas de Origen Boliviano.**

Art. 40. La ciudadanía consiste:

1. En concurrir como elector o elegible a la formación o el ejercicio de los poderes públicos.
2. En el derecho a ejercer funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas por ley.

Art. 41. Son ciudadanos los bolivianos, varones u mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera que sea su grado de instrucción, ocupación o renta.

Art. 42. Los derechos de ciudadanía se suspenden:

Por tomar armas o prestar servicios en ejército enemigo en tiempo de guerra.

2. Por defraudación de caudales públicos o quiebra fraudulenta declarada, previa sentencia ejecutoriada y condenatoria a pena corporal.

3. Por aceptar funciones de Gobierno extranjero, sin permiso del Senado, excepto los cargos y misiones de los organismos internacionales, religiosos, universitarios y culturales en general.

#### **REQUISITOS:**

Nota de solicitud de reconocimiento de doble nacionalidad, según el Art. 143 de la C.P.E.

Pasaporte extranjero.

Certificado de Nacimiento (fotocopia simple).

Certificación de la cedula de identidad emitida por el SEGIP (Servicio General de Identificación Personal).

Certificado de Matrimonio (fotocopia simple)..

Sello "Boliviano de Origen".

#### **6.- BOLIVIANOS RETORNADOS CON DOBLE NACIONALIDAD**

En el caso de que las personas que retornen a Bolivia y tengan nacionalidad española deberán realizar la inscripción en el REGISTRO CIVIL CONSULAR

El Registro Civil Consular, que se lleva en todas las Embajadas y Consulados de España en el extranjero, tiene las mismas funciones que los Registros Civiles en España, es decir, se practican las inscripciones de nacimiento de los hijos de españoles nacidos en el extranjero, se inscriben los matrimonios de los españoles celebrados en el extranjero y, finalmente, se inscriben las defunciones de los españoles que fallecen en el extranjero.

6.1.- Registro como no residente (permanencia en el país inferior a 12 meses):

- Solicitud de inscripción como no residente, debidamente cumplimentada y firmada, en formularios facilitados gratuitamente en la Embajada.
- Pasaporte original y fotocopia.
- Una fotografía reciente de frente y de tamaño 3x4 cm
- D.N.I., original y fotocopia.

### **6.1.- Registro como residente (permanencia en el país superior a 12 meses):**

- Solicitud de inscripción como residente, debidamente cumplimentada y firmada, en formularios facilitados gratuitamente en la Embajada.
- Pasaporte original y fotocopia.
- Una fotografía reciente de frente y de tamaño 3x4 cm
- Será obligatoria la inscripción en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero en formulario facilitado gratuitamente en la Embajada o descargable en (el Censo de Españoles Residentes Ausentes CERA, estará formado por los mayores de edad de dicho Padrón).
- D.N.I., original y fotocopia.
- Documentos acreditativos de la residencia en Bolivia (p.e. Permiso de residencia, certificado de trabajo, certificado de estudios, pre-factura de luz y agua, contrato de alquiler etc)

Nota: La inscripción debe ser formulada personalmente en la Embajada o en la Oficina Consular Honoraria correspondiente.

### **7.- OTROS TRÁMITES PARA ESPAÑOLES.-**

Todos los trámites señalados a continuación se efectúan en el área de registro civil de consulado de España.

#### **7.1.- Nacionalidad.-**

Los españoles pueden solicitar, ante el Consulado de España más cercano a su domicilio, cualquier trámite relacionado con la nacionalidad española. Los más frecuentes son la recuperación de la nacionalidad española, la opción a la misma y la conservación.

##### **7.1.2.- Recuperación.-**

Los emigrantes españoles y sus hijos pueden en el extranjero recuperar su nacionalidad ante el Cónsul de España mediante simple acta que éste remitirá al Registro Civil de su nacimiento en España. Inmediatamente después de que le remita dicho Registro Civil una certificación literal de nacimiento donde ya conste inscripción marginal de recuperación de la nacionalidad española, el Cónsul podrá documentar al interesado como español mediante el pasaporte correspondiente.

##### **7.1.3.- Opción.-**

Cuando los emigrantes de origen español recuperen la nacionalidad en el extranjero sus hijos menores de edad pueden optar a la nacionalidad española ante el mismo Cónsul. Esta opción caduca a los 20 años de edad también pueden optar ante el Cónsul de España en el

extranjero, aquellas personas cuyo padre o madre hubiera sido originariamente español y nacido en España. Para este tipo de opción no hay plazo alguno y, por lo tanto, pueden optar a cualquier edad.

#### **7.1.4.- Conservación.-**

Cuando un español que, residiendo en el extranjero, adquiera una nacionalidad extranjera, tiene tres años para comparecer ante el Cónsul más cercano a su domicilio para declarar, si lo desea, la conservación de la nacionalidad española. Los que habiendo nacido y residiendo en el extranjero ostenten la nacionalidad española por ser hijos de padre o madre españoles también nacidos en el extranjero, deberán ante el Cónsul de España hacer una declaración de conservación de la nacionalidad española en los tres años siguientes a su mayoría de edad. Aunque su mayoría de edad fuera a los 21 años, la conservación se deberá validar entre los 18 y los 21 años. Si no hicieran dicha declaración de conservación perderán la nacionalidad española.

#### **7.1.5.- Adquisición.-**

Los nietos de españoles que no hayan hecho la declaración de conservación citada en el párrafo anterior, sólo pueden adquirir la nacionalidad española tras residir legalmente un año en España. Por lo tanto, dichos nietos no pueden en ningún caso solicitar la nacionalidad española ante los Consulados de España.

### **7.2.- INSCRIPCION DE NACIMIENTOS.-**

Cuando un español tenga un hijo en el extranjero debe, en primer lugar, practicar la inscripción de nacimiento en el Registro Civil local de la localidad donde haya nacido su hijo. Después, sin plazo de tiempo, debe dirigirse a la Oficina Consular más próxima a donde haya nacido su hijo para que se practique la correspondiente inscripción de nacimiento. Para solicitar la inscripción de nacimiento en el Registro Civil Consular deberá el español rellenar la "hoja declaratoria de datos", que se puede descargar en este enlace: [Formulario para inscripción de nacimiento.](#)

### **7.3.- INSCRIPCION DE MATRIMONIOS**

Cuando los españoles contraen matrimonio en el extranjero, bien entre sí o bien con un ciudadano extranjero, deben posteriormente también solicitar la inscripción de su matrimonio en el Registro Civil Consular más próximo a donde se haya celebrado dicho matrimonio. Para practicar la inscripción del matrimonio en el Registro Civil Consular tampoco hay plazo de tiempo.

Los españoles también pueden celebrar matrimonio ante el Cónsul de España en el extranjero, siempre que ambos contrayentes sean españoles, o si es entre un español y un ciudadano extranjero, siempre que éste no sea nacional del país donde el Cónsul español está acreditado.

Si el español reside en España y desea celebrar su matrimonio ante un Cónsul de España en el extranjero, debe dirigirse al Registro Civil de su domicilio en España para que le instruya un expediente de matrimonio civil y manifieste que desea prestar su consentimiento matrimonial ante el Cónsul de España que haya elegido.

En estos casos es conveniente ponerse de acuerdo con el Consulado para la fecha y hora en que se produciría la celebración del matrimonio. No es posible celebrar un matrimonio consular en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de España en Austria, Dinamarca, Reino Unido, Suiza, Uruguay, Venezuela y Guatemala.

Para solicitar la inscripción de matrimonio en el Registro Civil Consular deberá el español rellenar la "hoja declaratoria de datos".

#### **7.4.- INSCRIPCION DE DEFUNCIONES**

Las defunciones de españoles acaecidas en el extranjero también deben ser inscritas en el Registro Civil Consular. Primero se practican en el Registro Civil local del país y, posteriormente, sin ningún tipo de plazo, se debe solicitar la inscripción de la defunción en el Consulado español más cercano a donde se haya producido el fallecimiento del español. Para solicitar la inscripción de defunción en el Registro Civil Consular deberá el español rellenar la "hoja declaratoria de datos".

### **8.- EMPLEO**

#### **8.1.- BUSQUEDA DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL**

La falta de capacidad de la economía boliviana para generar empleos es uno de los principales problemas para lograr desarrollo económico, y así mejorar en las condiciones de vida y reducción de la pobreza. En este sentido, el conjunto de reformas que se pusieron en práctica en las décadas de los 80's y 90's, apuntaban hacia la estabilización de la economía y el incremento en la inversión en sectores altamente intensivos en capital (hidrocarburos, telecomunicaciones y energía eléctrica por ejemplo), por lo que su efecto en la generación de empleos fue escaso. En este contexto, se debe considerar también la complejidad del mercado laboral. La informalidad es en parte fruto de este conjunto de reformas que se mencionaron líneas arriba; pero también de la estructura de las relaciones sociales. Este fenómeno hizo que la medición estadística en Bolivia pierda relevancia a la hora de interpretar la realidad económica y por tanto no resulta de mucha utilidad para proponer soluciones viables al problema del empleo en Bolivia. Otro elemento a tomar en cuenta es la

excesiva “judicialización” de un problema económico-social como es el empleo, lo que derivó en la ruptura entre la esfera generadora de empleo (empresas) y la que genera la fuerza de trabajo (trabajadores).

Una de las características más importantes de la segmentación del mercado de trabajo es la presencia de conglomerados de empleos y de trabajadores con características propias sobre acceso, incentivos y movilidad ocupacional

En función a ello los sectores más importantes generadores de empleo son:

Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Minería y otros Servicios, incluyen actividades como los servicios a las empresas, servicios de restaurantes y hoteles, muchos de los cuales se desenvuelven en el denominado sector informal.

## **8.2.- PRINCIPALES PAGINAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO**

<http://www.sicoes.gob.bo>

<http://www.trabajopolis.bo>

<http://www.opcionempleo.com.bo>

<http://www.info-centro-24.com>

<http://www.altillo.com/trabajo>

<http://www.tumomo.com>

<http://bo.jobomas.com/>

<http://www.info-centro-24.com>

<http://www.opcionempleo.com.bo>

<http://www.mintrabajo.gov.bo/>

<http://www.eldiario.net>,

[http://. www.lostiempos.com](http://.www.lostiempos.com)

<http://www.opinion.com.bo>

<http://www.eldeber.com.bo>

[www.lapaz.bo/](http://www.lapaz.bo/)

[www.lapaz.bo/jovenes](http://www.lapaz.bo/jovenes)

Programas de Empleo:

a) Programa mi primer Empleo digno

[miprimereempleodigno.gob.bo/](http://miprimereempleodigno.gob.bo/)

Es uno de los proyectos pilotos de capacitación, pasantía e inserción laboral del Gobierno Nacional, para facilitar e incrementar la inserción laboral de jóvenes, mujeres y varones, entre 18 y 24 años, de escasos recursos económicos, que hayan culminado el 2do año de secundaria, del área urbana y peri urbana de las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, mejorando sus condiciones de empleabilidad en el mercado de trabajo, a través de programas de capacitación y pasantía.

### **Incentivos para permanencia de jóvenes en el programa**

- Seguro contra accidentes por la vida del proyecto (capacitación y pasantía).
- Apoyo económico de Bs. 10 por día-participante durante la etapa de capacitación para transporte y almuerzo.
- Apoyo económico de Bs550 Bs. Por mes en la etapa de pasantía (300Bs. del proyecto y 250 Bs. de la empresa)

Contactos: La Paz, Calle Mexico s/n - Edificio el Auditor - Frente al Coliceso Julio Borelli Biteritto - 3er Piso, 2148009 2148493 2148697, 2148829, <http://www.miprimereempleodigno.gob.bo>

### **8.3.- Programa primer empleo productivo GAMLP Gobierno Autónomo Municipal de La Paz**

Requisitos:

Fotocopia de carnet de identidad nacionalidad boliviana

Edad comprendida entre 20 a 30 años.

Hoja de vida (no documentada)

Fotocopia de certificado de egreso, título académico o título de provisión nacional (según el caso) para carreras universitarias y/o técnicas.

Carta de solicitud mencionando la intención de participar en el programa mi primer empleo productivo.

Síntesis del trabajo dirigido o tesis realizado para la obtención de título profesional o técnico.

Propuesta innovadora y/o creativa sobre como intencivar la participación ciudadana de los/as jóvenes del municipio paceño.

No haber participado en gestiones anteriores del programa "mi primer empleo productivo".

Los requisitos de postulación al programa cambian cada año.

La convocatoria es lanzada segunda semana de febrero y primera de marzo de cada año.

Contactos: Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Telf: 2650000

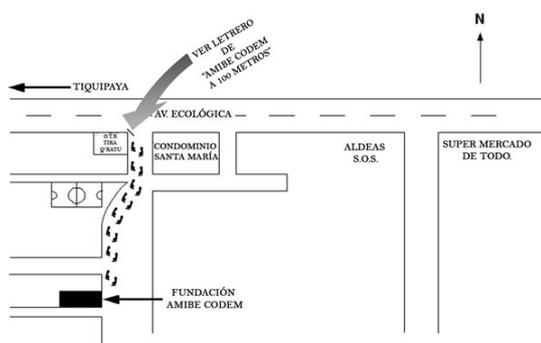
## **9.- ENTIDADES COADYUVANTES CON EL RETORNO**

### **9.1.- FUNDACION AMIBECODEM**

Dentro de las líneas de acción del área de desarrollo productivo de la entidad, tanto en la ciudad de La Paz, como en Cochabamba y Santa Cruz, vienen ejecutándose en coordinación ACOBE con sede en Madrid-España, la ejecución de algunos proyectos de RETORNO PRODUCTIVO ASISTIDO, financiado por entidades internacionales como ser WESTEN UNION, CAIXA GALICIA, COMUNIDAD DE MADRID, MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION DEL REINO DE ESPAÑA (MTIN), y AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Los proyectos de Retorno Productivo ejecutados según financiador es:: "Mejora de las dinámicas migratorias entre Bolivia y Madrid: Migración responsable, retorno voluntario sostenible y reasentamiento"

Av. Ecologica y Linde Tiquipaya Cochabamba, Telf. Fax: (591-4) 4016704, 67005957.



### **9.2.- ACOBE**

Con ayuda de recursos captados de Ayuntamientos y comunidades, en coordinación con CODEM y AMIBE, colaboró y colabora a retornar a migrantes bolivianos, inicialmente con pasajes y también con proyectos sustentables y viables de producción. Cerca de 200 Emprendimientos como: Granjas Tiendas y Panaderías.

Contacto en España: Calle Miguel Fleita, 11, 28037 Madrid, Metro García Noblezas, Tel. +34 91 404 95 02, Fax: +34 91 404 27 07, [www.acobe.org](http://www.acobe.org), [acobe@acobe.org](mailto:acobe@acobe.org), Teléfonos de atención al usuario: C.E.P.I. - CENTRO HISPANO BOLIVIANO, +34 91 375 11 73, +34 91 375 78 62.

### **9.3.- UNITAS**

Desde el año 2008, la Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social (UNITAS), viene desarrollando un conjunto de acciones relacionadas con el retorno voluntario de migrantes bolivianos desde distintos países de la Unión Europea.

Este año, en el marco del proyecto RN LATAM II "Red Europea y Latinoamericana de Retorno para un proceso integral, eficaz y sostenible de retorno y reintegración", está previsto prestar

medidas de asistencia para atender y apoyar la reintegración de los retornados, asistencia que será material como inmaterial, los requisitos para acceder a esta asistencia es que sean personas que hayan retornado desde países de la UE en un momento anterior, dentro de los 12 últimos meses, pudiendo ser personas individuales o familiar de retornados. Los tipos de ayuda pueden ser muy variados como ser; apoyo a la reinserción laboral a través de asesoramiento necesario, apoyo social o psicológico y otros.

Contactos: La Paz Calle Luis Crespo # 2532, entre Calle Rosendo Gutierrez y Plaza Andrew . Zona de Sopocachi , Casilla: 8666 , <http://www.redunitas.org>, [unitas@redunitas.org](mailto:unitas@redunitas.org), (591-2) 2420512, (591-2) 2426745, (591-2) 2427118, Fax: (591-2) 2420457

#### **9.4.- OIM**

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en coordinación con el Gobierno, ayuda a los migrantes bolivianos a retornar al país de forma voluntaria gracias a un plan que otorga recursos económicos y pasajes a los elegidos.

La entidad realiza una evaluación social del postulante y luego de clasificarlo les entrega los boletos de retorno y entre 500 y 2.000 euros, “dependiendo de dónde retornar.

La OIM, a través de sus programas de retorno voluntario asistido y de integración, propicia el retorno y reintegración ordenados, humanos y eficaces en función de los costos de los migrantes que no pueden o no desean permanecer en los países anfitriones y que desean regresar voluntariamente a sus países de origen.

De esta manera se estableció que los programas articulen las acciones de los ministerios de Relaciones Exteriores, de Desarrollo Rural y de Educación, con las del Viceministerio de Vivienda

Contactos: Teléfono: 2311636, Dirección: Ed Avenida P 7 Dpto Of 1, Teléfono: 2369044, Dirección: Av 16 De Julio 1490 , La Paz - Bolivia

#### **9.5.- IGLESIA: PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA**

PMH Santa Cruz; Asociación de retornados: se dedica a la Orientación capacitación y fortalecimiento de capacidades: personas con oportunidades.

- Sub grupo 1: Iniciativas productivas (venta de alimentos, y otros productos)
- Sub grupo 2: Adquisición de terrenos para urbanización
- Sub grupo 3: Adquisición de tierras para cultivos agrícolas “San José de Chiquitos”

PMH Cochabamaba: Al igual que el anterior presta servicio de:

- Orientación sobre alternativas de inversión de Recursos Económicos

- Seguimiento a familias de retornados en General, se tienen reuniones con familias y personas retornadas al país.

PMH - La Paz

Calle Aspiazu No. 625 A

Zona Sopocachi

Telf. 2411098

pmh\_lapaz@hotmail.com

PMH - Cochabamba

Av. Heroínas E-0152

entre Ayacucho y Baptista

Edif. Arzobispado, Piso 3

Telf. 4661210 - 4504041

movilidadhumana@caritascbba.org

PMH - Sucre

Calle Guillermo Loayza No. 101-B

Telf. 6452422

pmh\_migrantesucre@hotmail.com

PMH - Oruro

Calle Tomas Frias No. 1460

Telf. 5262398 - 5261327

pmh\_oruro@hotmail.com

PMH - Potosi

Av. Litoral No. 503 Esq. Sevilla

Telf. 6226893

pasocap@cotapnet.com.bo

PMH - El Alto

Zona Villa Dolores, Calle 6, No. 50

Telf. 2822184

pmhelalto@hotmail.com

PMH - Coro Coro

OBISPADO PATACAMAYA

Telf. 8392407

pmhcorocoro@hotmail.com

PMH - Beni - Pando

Av. San Joaquin s/n

Telf. 8553697

gustavopaja@hotmail.com

PMH - Villazón

Parroq. Nuestra Señora del Carmen

Plaza 6 de Agosto No. 63

Telf. 5972048 - 79991793

huancarani\_6@hotmail.com

azucena\_delvalle@hotmail.com

## **10.- ASISTENCIA SANITARIA**

### **10.1.- CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE SALUD GRATUITA EN BOLIVIA**

Dentro de las políticas sociales de alcance universal, están los siguientes:

**10.1.1.- Seguro Materno Infantil (S.U.M.I.)** de carácter universal integral y gratuito para otorgar prestaciones de salud en los niveles de atención del sistema nacional de seguridad social a corto plazo a: mujeres embarazadas desde el inicio de gestación hasta los 6 meses posteriores al parto y a los niños y niñas desde su nacimiento hasta los 5 años de edad, este beneficio es exclusiva y únicamente para mujeres que no tienen un empleo.

**10.1.2.- Asignaciones Familiares.** Es un Régimen conformado por prestaciones en especie (prenatal-lactancia) y en dinero (natalidad - sepelio), que son otorgados por los empleadores a las beneficiarias(os) de acuerdo a disposiciones legales vigentes que regulan este beneficio en todo el territorio nacional.

### **10.2.- ASIGNACIONES FAMILIARES:**

**10.2.1.- Subsidio Prenatal.** Consiste en la entrega a las beneficiarias, de una asignación mensual en productos alimenticios inocuos, no transgénicos con valor nutritivo de origen nacional acorde a las necesidades de la gestante, equivalente a un salario mínimo nacional. La duración del subsidio prenatal comienza a partir del primer día del quinto mes de embarazo y fenece al nacimiento de la(s) niña(s) o niño(s).

**10.2.2.- Subsidio de Lactancia.** Consiste en la entrega mensual de productos alimenticios de alto valor nutritivo inocuos, no transgénicos de origen nacional; equivalente a un salario mínimo nacional por cada hijo(a) durante sus primeros doce meses de vida.

**10.2.3.- Subsidio de Natalidad.** Consiste en la otorgación a los beneficiarios (as), de una cancelación única en dinero, equivalente a un salario mínimo nacional por el nacimiento de cada hija(o). Para recibir este beneficio el progenitor deberá presentar el Certificado de Nacimiento del recién nacido al Ente Gestor, al que se encuentra asegurado, que le dará derecho al subsidio de natalidad.

**10.2.4.- Subsidio de Sepelio.** Consiste en el pago a los beneficiarios(as) de un desembolso único en dinero, equivalente a un salario mínimo nacional, por el fallecimiento de cada hija(o) menor de 19 años. Para recibir este beneficio, la trabajadora o el trabajador debe acreditar éste derecho con la entrega de una fotocopia del Certificado de Defunción al empleador.

NOTA: A la fecha el salario mínimo nacional según Decreto Supremo esta fijado en 1000 Bs.

**10.3.- SEGURO DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR.**- (SSPAM) Se atiende en todo el territorio nacional, de carácter integral y gratuito. Otorgará prestaciones de salud en todos

los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud, a ciudadanos mayores de 60 años de edad con radicatura permanente en el territorio nacional y que no cuenten con ningún tipo de seguro de salud.

**10.4.- BONO JUANA AZURDUY DE PADILLA.-** tiene el objetivo de instituir el incentivo para la maternidad segura y el desarrollo integral de la población infantil de cero a dos años de edad, mediante el Bono Madre Niño – Niña “Juana Azurduy” en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas de erradicación de la pobreza extrema.

Ley No. 3791 de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad).- es la prestación vitalicia, de carácter no contributivo que el Estado Boliviano otorga a todos los bolivianos residentes en el país mayores de 60 años, que no perciban una renta del Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo o una remuneración contemplada en el Presupuesto General de la Nación. A los bolivianos que perciban una renta del Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo percibirán únicamente el 75% del monto de la Renta Universal de Vejez. A los titulares y los derecho habientes a los Gastos Funerales.

## **11.- CONVENIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **11.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA RETORNADOS**

Convenio Iberoamericano de Seguridad Social.- mediante Ley 059, del 8 de noviembre del 2010, Bolivia ratifica este convenio que asegura a cualquier trabajador de la zona el reconocimiento del tiempo de cotización en cada uno de los países iberoamericanos que haya cotizado a efectos de computar el periodo exigido para obtener una pensión. Además, la pertenencia de España y Portugal a la Unión Europea refuerza la coordinación en materia de Seguridad Social entre Iberoamérica y la UE, lo que facilitará a los trabajadores iberoamericanos el reconocimiento de los periodos cotizados en otros Estados miembros de la Unión. El Convenio se aplicará a la legislación relacionada con prestaciones de invalidez, vejez, supervivencia y accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Quedan excluidas, las prestaciones médicas, los regímenes no contributivos, la asistencia social o prestaciones a favor de víctimas de la guerra o sus consecuencias. De mutuo acuerdo, dos o más Estados podrán ampliar el ámbito del convenio. Cuando existan convenios bilaterales o multilaterales, se aplicarán las disposiciones más favorables para el beneficiado.

### **11.2.- AYUDAS Y PRESTACIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La ley General para Personas con Discapacidad, 2 de marzo de 2012, contempla el trato preferencial de los discapacitados en temas de educación, salud y acceso al crédito y microcréditos de financiamientos para la generación de auto empleo.

También establece en el Decreto Supremo 1498 una renta solidaria para personas con

discapacidad grave y muy grave, además de labores de responsabilidad social empresarial de parte de las empresas.

La renta asciende a 1.000 bolivianos y es entregada en una sola cuota de forma anual, lo que no les permite cobrar ningún otro bono proveniente del gobierno.

En el ámbito laboral, el Estado deberá incorporar en todos sus niveles de gobierno planes, programas y proyectos de desarrollo inclusivo y orientado a la creación de puestos de trabajo, garantizando la inamovilidad en su puesto de trabajo, al igual que el de sus allegados, según cita la ley promulgada.

El decreto, establece que la Renta Solidaria se cancela en beneficio de las personas con discapacidad grave y muy grave. Puede ser cobrado con la presentación del carnet de identidad y el carnet de discapacidad que otorga el Ministerio de Salud y Deportes.

El Ministerio de Salud y Deportes, está encargado de calificar y recalificar a las personas con discapacidad para otorgarles su carnet y posterior pago de la renta solidaria, según se dispone en la normativa.

### REQUISITOS

Los requisitos, en el caso de existir tutores, deben llevar su documento de identificación y el de discapacidad el mismo que se recaba de los Comités Departamentales de Personas con Discapacidad (CODEPEDIS), además del documento de identidad de la persona que se encuentra bajo su protección.

Contactos: Gobiernos Autónomos Municipales de cada departamento

## **12.- OTRAS POLITICAS SOCIALES**

### **12.1.- PLAN DE DOTACIÓN DE TIERRAS.-**

El Gobierno de Bolivia también ejecuta el Plan Nacional de distribución de tierras y asentamientos Humanos, en Coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores al cual lo han denominado "Programa de Retorno Productivo". El objetivo es dotar tierras fiscales, revertidas al Estado por la falta del cumplimiento de la función económica social, a ciudadanos bolivianos que residen en el exterior y que estos deben dedicarse a labores agrícolas. La dotación de tierras fiscales se otorga en forma gratuita, cualquier retornante del exterior que se interese sólo tiene que tener la voluntad para trabajar la tierra y se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

## **12.2.- PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL Y SOLIDARIA – PVS**

Actualmente el Gobierno Nacional ha puesto en marcha un Plan de Vivienda Social y Solidaria (PVSS) que, a través de un plan de financiamiento de vivienda desde el Vice ministerio de Viviendas y Urbanismo ofrecen viviendas a personas de muy bajos recursos, con 0% de cuota inicial y un interés anual del 3% y hasta 20 años de plazo.

Las condiciones para acceder al PVSS son las siguientes:

- Declaración jurada de que él o la beneficiaria y su cónyuge no cuenten con vivienda propia en ningún lugar del país.
- No haber recibido anteriormente ningún tipo de subsidio para vivienda por parte del Estado boliviano.
- No estar inhabilitado por autoridad competente por cualquier motivo para realizar operaciones financieras (documento emitido por Central de Riesgo).
- El/la beneficiaria debe ser mayor de edad y de nacionalidad boliviana.
- Demostrar un ingreso familiar que permita cumplir las obligaciones del préstamo (Certificados de ingresos, boletas de pago u otros y/o declaración jurada sobre ingresos).

Los créditos son concedidos a través del sistema cooperativo nacional y las casas son construidas por empresas constructoras locales.

El Programa de Vivienda Social y Solidaria consta de dos Subprogramas, uno cualitativo y otro cuantitativo:

I. Las necesidades del déficit cualitativo serán atendidos por los siguientes subprogramas:

a) Vivienda Saludable, que coadyuvará a la eliminación de vectores para evitar la transmisión de enfermedades endémicas mediante el mejoramiento de las condiciones físicas de habitabilidad; Estatal

Ningún banco comercial otorga créditos para la vivienda a emigrantes, aunque varios de sus ejecutivos muestran interés en implementar algún programa de esta naturaleza, como se conoce que ya lo hacen en Ecuador y Perú.

El Gobierno prevé poner en marcha una nueva versión del plan de vivienda, esta vez a través de la Agencia Estatal de Vivienda (AEVI), en la que quien necesite construir, ampliar, refaccionar o comprar una vivienda debe registrarse.

La AEVI cuenta con dos modalidades, determinadas por Decreto Supremo 0986, para atender los requerimientos de vivienda social solicitados, la primera, mediante un subsidio

orientado a cubrir el costo del proyecto habitacional, sin obligación de parte del beneficiario a devolver los costos, y la segunda, a través de un crédito orientado a financiar el proyecto, donde el monto financiado debe ser devuelto en un plan de pagos de 20 años y bajo condiciones de interés y plazo aun no establecidos..

Para acceder al subsidio de vivienda, los potenciales beneficiarios deben cumplir requisitos como no poseer vivienda, vivir en condiciones de hacinamiento, no haberse beneficiado de ningún programa de vivienda social, ser boliviano, mayor de edad y vivir en la vivienda adquirida.

En todo caso, se priorizarán las solicitudes de familias numerosas; de madres o padres solteros; de personas con carga social de padres, hermanos, discapacitados o abuelos.

En el caso del crédito de vivienda, los interesados deben cumplir los mismos requisitos del subsidio, sólo que en este caso deben garantizar aporte propio, capacidad de pago por los próximos 20 años y demostrar ser sujetos de crédito.

**NOTA:**

En los últimos años el Gobierno central por intermedio del Viceministerio de Tierras y del INRA, han hecho de público conocimiento algunos resultados emblemáticos del proceso de saneamiento que han concluido con la reversión y posterior dotación. Como se puede ver hasta aquí, se demuestran resultados del proceso agrario en cuanto a la tenencia de la tierra, pero la misión no esta cumplida, pues parte fundamental para adquirir y conservar la propiedad agraria es el trabajo y para ello el Estado, también por mandato de la Constitución Política del Estado, debe promover y asegurar el desarrollo rural integral sustentable fortaleciendo las iniciativas productivas de indígenas y campesinos. No obstante, hasta la fecha no se ha visto acciones concurrentes entre el Gobierno, la gobernación y los municipios que converjan en apoyar las iniciativas de desarrollo económico productivo de los asentados en las tierras dotadas.

Contactos: Teléfonos: (591-2) 2422114 - 2422137 – 2415339, Fax: (591-2), 2421946, [vicetierrasbo@gmail.com](mailto:vicetierrasbo@gmail.com), Dirección: Av. Sánchez Lima esq. calle Ecuador - Edif. Orion N° 2072 P.B., La Paz, Bolivia © 2012

### **13.- EDUCACION**

**13.1.- INSERCIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO.** Las personas que retornen al país deberán tomar en cuenta que para el registro de menores al sistema educativo Boliviano se requiere lo siguiente:

Certificado de nacimiento original y copia

2.- El certificado de notas o libreta en la cual se detalle cada una de las asignaturas cursadas y aprobadas: en original debidamente legalizadas por las siguientes autoridades:

\* Las autoridades educativas del país donde el estudiante realizó sus estudios.

\* El Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen donde el estudiante realizó sus estudios.

\* El Consulado de Bolivia acreditado en el país de origen donde el estudiante realizó sus estudios.

\* El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

3.- Fotografías 3\*4 fondo rojo

4.- Documento de identidad de los progenitores.

**NOTA:** En casos de excepción el consulado de España en Bolivia compulsó las copias de los certificados de notas españoles previa presentación del original, este documento es aceptado por algunos centros educativos a fin de evitar perjuicios para el estudiante; por ser en España el sistema de valoración muy diferente al de Bolivia en diversidad de casos el estudiante debe someterse a un examen de evaluación para determinar el curso que le corresponde.

### **13.2.- CARACTERÍSTICAS DE SISTEMA EDUCATIVO EN BOLIVIA:**

#### **13.2.1.-**

#### **OBJETIVOS**

#### **GENERALES**

La concepción actual de la educación se inspira en los principios de democracia social, garantizando a toda persona el derecho a la educación que contribuya a su desarrollo integral, así como la libertad de la enseñanza religiosa. Los objetivos de la Educación Boliviana son:

- Formar integralmente al educando, permitiéndole adquirir los conocimientos necesarios para su realización como persona humana y el conocimiento de sus deberes y derechos que lo capaciten para ejercer sus derechos ciudadanos y convivir en sociedad.
- Superar las condiciones de analfabetismo como una necesidad social para que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y lograr igualdad de oportunidades;
- Promover la justicia, la solidaridad y la equidad sociales, incentivando la autonomía, la creatividad, el sentido de responsabilidad y el espíritu crítico de los educandos, hombres y mujeres.

- Asumir la heterogeneidad socio-cultural del país mediante la interculturalidad y el bilingüismo en un ambiente de respeto entre todos los bolivianos, hombres y mujeres.
- Impulsar la integración nacional y la participación de Bolivia en la comunidad regional y mundial de naciones, partiendo de la afirmación de nuestra soberanía e identidad.
- Contribuir a la construcción de una sociedad más democrática para que todos los bolivianos, hombres y mujeres, disfruten de los mismos derechos políticos, económicos, sociales y de acceso a la cultura.

El Servicio de Educación Pública está constituido por los establecimientos educativos públicos de cualquier área, nivel o modalidad y conforma el Sistema Educativo Nacional en sus estructuras de Participación Popular, Organización Curricular, Administración Curricular y Servicios Técnico-Pedagógicos y de Administración de Recursos. El Sistema Educativo Nacional incluye a los establecimientos educativos privados de cualquier área, nivel o modalidad; los cuales no son parte del Servicio de Educación Pública.

La organización educativa está constituida por niveles y modalidades que se desarrollan de acuerdo a las bases, fines, y objetivos de la educación. Esta organización tiene como fundamento el desarrollo biopsicosocial de los educandos y las características de cada realidad regional.

La estructura comprende la Educación Formal que se imparte de manera escolarizada en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades (regular y alternativa). Dentro de ésta última se encuentra la educación permanente que está constituida por el autoaprendizaje familiar, los procesos de promoción comunitaria en diferentes disciplinas como salud, educación, agricultura, medio ambiente.

Implica también cursos cortos para la calificación ocupacional y profesional; actividades puntuales para el complemento de la educación formal: talleres de arte, teatro, música, expresión corporal, computación, etc. que desde diferentes ámbitos gubernamentales y no gubernamentales impulsan acciones destinadas al mejoramiento individual (familia, comunidad, centro de trabajo, agrupaciones políticas, religiosas y culturales) y por medio de la comunicación social en la medida en que cumplen una función social de información y educación y apoyen campañas de divulgación y promoción de acciones comunitarias relacionadas con el bienestar y la estabilidad social.

### **Niveles educativos y modalidades**

Los niveles del Sistema Educativo son graduales, conforme al propio proceso educativo, con objetivos propios y en función de los diferentes estados de desarrollo de los educandos. Los niveles en el Sistema Educativo Boliviano son cuatro:

- Educación Preescolar (Inicial)
- Educación Primaria
- Educación Secundaria
- Educación Superior

Los niveles de Educación Primaria y Secundaria adoptan en su aplicación y ejecución varias modalidades de acuerdo a las características del educando y a las condiciones Socio-económicas y culturales del país. Tales modalidades son las siguientes:

- De menores
- De adultos
- Especial

### **Educación**

### **Preescolar**

La educación preescolar es obligatoria y está destinada a los menores de 0 a 6 años; debe orientar a los padres de familia y comunidad para lograr el desarrollo de las capacidades y vocación del niño.

Ciclos:

- Estimulación y desarrollo temprano de carácter no formal y no escolarizado dirigido a niños menores de 0 a 5 años.
- Preparación, escolarizado de un año de duración para niños de 5 años de edad, que dispone y alista para el aprendizaje en el Nivel Primario. Implica dos secciones: la primera para niños de 4 a 5 años y la segunda para niños de 5 a 6 años. La educación inicial se ofrece a través de:
  - Centros de educación inicial.
  - Casas cuna para menores de 3 años dependientes del SEDEGES.
  - Jardines de niños de 3 a 5 años, generalmente privados.
- Programas especiales dirigidos a niños, familia y comunidad.

Los objetivos de la educación inicial o preescolar se orientan a:

- Promover el desarrollo integral del niño y procurar su atención alimenticia, de salud y de educación.
- Fomentar la capacitación y orientación a los padres de familia y a la comunidad, quienes brindarán al niño el ambiente propicio para su normal y satisfactorio desarrollo, respetando su individualidad y su creatividad.
- Prevenir, descubrir y tratar oportunamente los problemas de orden biopsicosocial del niño.
- Contribuir a la integración y fortalecimiento de la familia y la comunidad.

### **Educación Primaria**

- La Educación Primaria es obligatoria y es el primer nivel del Sistema Educativo: comprende dos modalidades escolarizadas, la de menores y la de adultos. En el artículo 2 de la Ley 1565 de Reforma Educativa se establece que la educación «Es universal, gratuita en todos los establecimientos fiscales y obligatoria en el nivel primario porque contiene postulados democráticos básicos y porque todo boliviano tiene derecho a igualdad de oportunidades».

La educación primaria tiene una duración de ocho años divididos en dos ciclos:

- el ciclo de educación básica, cinco años.

- el ciclo de Educación Intermedia, de tres años. A partir de la Reforma Educativa, estos dos ciclos se unifican para constituir un nivel de ocho años de duración, en promedio, dividido en tres ciclos: los dos primeros de tres años de duración, en promedio, cada uno; y el tercero de dos años.

-Objetivos de la Educación primaria. Los objetivos de la educación primaria son logros de los objetivos cognoscitivos, afectivos y psicomotores de los educandos, con una estructura desgraduada y flexible que les permita avanzar a su propio ritmo de aprendizaje, sin pérdida de año, hasta el logro de los objetivos del nivel.

La Educación primaria de adultos se caracteriza por su flexibilidad en el desarrollo del programa

curricular cuyos objetivos tienden a:

- Proporcionar un adecuado dominio de la lectura, expresión oral, escritura y matemática, el conocimiento básico en las ciencias de la vida, la tecnología y la expresión artística,
- Contribuir al perfeccionamiento y desarrollo de habilidades y destrezas de acuerdo a los intereses de los educandos y a su actividad económica,- estimular la relación interpersonal y grupal.

#### Beneficios Escolares que brinda el gobierno:

Bono escolar Juancito Pinto.- subsidio de incentivo a la permanencia escolar, Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto", las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional en las Unidades Educativas Fiscales y Fiscales de Convenio del Subsistema de Educación Regular.

Las y los estudiantes que se encuentran cursando el primer, segundo y tercer año del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva en las Unidades Educativas Fiscales y Fiscales de Convenio del Subsistema de Educación Regular.

Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciban atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y Fiscales de Convenio del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

El Bono Escolar consiste en el pago de 200 bolivianos que se realiza a estudiantes y se paga una sola vez al año. Fue creado mediante Decreto el 26 de octubre de 2006.

#### Educación Secundaria

Es el segundo nivel del sistema educativo es obligatorio y comprende dos modalidades: la de menores y la de adultos. El servicio es escolarizado. Existe la modalidad no escolarizada y a distancia pero, según el artículo 70º del D.S. de la organización Curricular, sería únicamente para los adolescentes mayores de 15 años que se inscriben en la Educación Juvenil Alternativa. Pueden presentar exámenes para título de suficiencia. En todo caso los estudios serán homologados a los regulares y podrán continuar estudios en el nivel correspondiente del sistema regular.

### Objetivos de la Educación Secundaria

Los objetivos de la educación secundaria están orientados a:

- Fortalecer la formación Científica y Humanística mediante la auto-educación y el auto-aprendizaje.
- Completar su formación cultural y el desarrollo integral de su personalidad.
- Inculcarles el aprecio por orientarlos en la práctica de las normas de convivencia democrática, preparándolos en el ejercicio consciente de la ciudadanía.
- Ofrecer estudios diversificados con especialidades adecuadas a las áreas de conocimientos y actividades técnicas, tales como el Bachillerato Humanístico, Industrial, Técnico-Vocacional, Comercial, Artístico y Agropecuario.

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) - Sistemas Educativos Nacionales - Bolivia

La Educación Secundaria de Adultos, anteriormente Educación Media Acelerada de Adultos, se orienta a:

- Proporcionar los conocimientos humanísticos y científicos necesarios para completar la formación de los educandos.
- Ofrecer estudios diversificados con especialidades adecuadas a las áreas de conocimientos y actividades técnicas.

La educación Media o Secundaria se imparte en cuatro grados, con materias comunes para todas la modalidades y específicas para cada una de ellas. Los dos últimos años dirigen a los alumnos hacia las siguientes variantes: Humanístico, Industrial, Técnico-Vocacional, Comercial, Artístico y Agropecuario.

Los estudios de Educación Secundaria, cualquiera sea el campo de diversificación o modalidad, son equivalentes y ofrecen a sus egresados las mismas posibilidades de acceso al nivel de Educación Superior.

### Educación Superior

La Educación Superior se imparte en las escuelas e instituciones de estudios superiores no universitarios, centros de postgrado y universidades.

Los objetivos de la Educación Superior son:

- Formar profesionales, técnicos calificados dotados de una formación humanística y científica.
- Contribuir de manera permanente a la actualización profesional del personal calificado al servicio del país.
- Ofrecer educación superior en diferentes carreras relacionadas con las actividades de la región.
- Fomentar y realizar investigación científico-tecnológica para cubrir las necesidades del país en estos campos.

Las carreras tienen una duración promedio de cinco años.

En algunas carreras, al vencer el tercer año se puede obtener el Certificado de Técnico Superior.

La Universidad tiene la facultad de otorgar diplomas académicos y títulos en provisión nacional.

#### **14.- CONVALIDACION DE TITULOS EXTRANJEROS**

Según lo establecido en el D.S. 29894/09 Art. 107 inc. p, R.M. Nº 137/2010 de fecha 11 de marzo de 2010, Dirigido a estudiantes egresados en instituciones educativas a nivel superior en el extranjero, sujetos a convenios suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia con otros países.

La Cancillería es la que da la homologación de los títulos de estudios realizados en el extranjero previa presentación de los requisitos que tiene para cada carrera el Comité

Ejecutivo de la Universidad Boliviana (C.E.U.B.), que es el organismo central del sistema de las Universidades en Bolivia. El trámite puede ser muy largo y seguramente habrá que rendir exámenes en algunas materias que hacen propiamente a Bolivia, como por ejemplo idiomas Aymará, Quechua u otra lengua del país para los profesionales que estudiaron ciencias sociales, etc. Además se tienen que rendir los exámenes de las materias que son obligatorias, en las carreras respectivas, para obtener el título en cuestión en el sistema universitario de Bolivia.

Lugar de consultas Av. Arce 2147, Lado Hotel Radisson (Planta Baja) La Paz y los demás en las Direcciones Departamentales de Educación

Alcance del Trámite: El Título Profesional otorgado por el Ministerio de Educación tiene validez en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Teléfonos de Consulta 2442144 – 2442074 Interno 226 y 334

Observaciones: La presentación de los documentos se debe realizar de manera personal o con poder notarial.

#### **Requisitos.-:**

1.- Carta de solicitud, dirigida al/la Ministro/a de Educación solicitando la otorgación del Título Profesional firmado por el/la interesado/a o apoderado/a acompañando fotocopia simple documento legal

2.- Diploma o Título Profesional en original y fotocopia, ambos debidamente legalizados por las siguientes autoridades:

- Las autoridades universitarias del país donde el estudiante realizo sus estudios.

- El Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen donde el estudiante realizó sus estudios.

- El Consulado de Bolivia acreditado en el país de origen donde el estudiante realizó sus estudios.

- El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

3.- El certificado de cada una de las asignaturas cursadas y aprobadas: en original debidamente legalizadas por las siguientes autoridades:

- Las autoridades universitarias del país donde el estudiante realizó sus estudios.

- El Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen donde el estudiante realizó sus estudios.

- El Consulado de Bolivia acreditado en el país de origen donde el estudiante realizó sus estudios.

- El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia

4.- Los Planes y Programas Analíticos por asignaturas; en original fotocopia debidamente legalizados por las siguientes autoridades:

- Las autoridades universitarias del país donde el estudiante realizó sus estudios.

- El Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen donde el estudiante realizó sus estudios.

- El Consulado de Bolivia acreditado en el país de origen donde el estudiante realizó sus estudios.

- El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia

5.- Documento que acredite la modalidad de graduación original o fotocopia legalizada. Las modalidades de graduación pueden ser: defensa de tesis, examen de grado, monografía u otra. En caso de no existir mayor exigencia que la culminación de un plan de estudios, un certificado expedido por las autoridades de la universidad donde el estudiante realizó sus estudios en original o fotocopia legalizada. (Cualquiera de estos documentos deben ser legalizados por vía diplomática).

6.- Certificado de Cédula de Identidad expedido por la Policía Nacional y fotocopia del C.I. (vigente)

7.- Fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller (original sólo para verificación el día de la presentación).

8.- Cuatro (4) fotografías 4x4 (tomadas de frente, fondo rojo, en sobre con nombres y apellidos).

Para los trámites por Revalidación y Homologación de Diplomas o Títulos Profesionales de las carreras en el área de salud, además de los requisitos establecidos, deberán cumplirse con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Deportes, en relación al cumplimiento del servicio rural obligatorio, pasantía, internado rotatorio u otro requisito requerido por las normas de salud que fueran pertinentes.

9.- Comprobante de pago efectuado al Ministerio de Educación (posterior a la autorización).

10.- Carta o memorial de solicitud de revalidación u homologación dirigido al(la) Ministro(a) de Educación, firmado por el interesado(a) o apoderado(a) (acompañar fotocopia simple del poder).

En caso de existir documentos en un idioma distinto al castellano, se deberá presentar cada uno de ellos con traducción oficial realizada por perito debidamente acreditado en el idioma que traduzca el designado por orden judicial

NOTA: Todos los documentos deben ser presentados en el orden establecido en los requisitos y un folder tamaño oficio color azul sujetado con fastener, sobre plástico y resguardar el diploma o título profesional original extendido en el extranjero de manera que no sufra deterioro.

## **15.- PRINCIPALES BANCOS QUE OTORGAN CRÉDITOS Y/O MICROCRÉDITOS**

### **MICROCRÉDITOS DE FONDO FINANCIERO PRIVADO FASSIL**

Los créditos y préstamos para la pequeña y mediana empresa en Bolivia son alternativas de probada eficacia para propulsar las finanzas de los emprendimientos que más necesitan el apoyo de un FFP. En esta área, FFP Fassil cuenta con dos productos que pueden ser muy útiles.

El Credifassil PyMes es un préstamo microempresarial que presta dinero rápido y efectivo para destinar a capital de inversión, tal como la compra de equipos, mercadería, maquinaria o cualquier otra inversión de tu pequeña empresa. Además, puede emplearse para financiar capital operativo o para abrir una línea de crédito que permita contar con dinero al instante cada vez que lo necesites.

Los requisitos para obtener este microcrédito son los siguientes: documento de identidad vigente, experiencia en el ramo mayor a 1 año, no contar con antecedentes negativos en el sistema financiero, fotocopia de avisos de luz o agua, boletas de pago de los bancos y/o fondos en los que se mantiene crédito vigente, otros documentos de funcionamiento (nit, licencia de funcionamiento, etc.).

El otro préstamo que el Fondo Financiero Privado Fassil ofrece a las pequeñas y medianas empresas de Bolivia es el Credifassil Microempresa, con el que puede cubrirse cualquier necesidad de tu establecimiento, tanto en bolivianos como en dólares americanos.

Los requisitos para solicitar este crédito para PYMES en Bolivia son los siguientes. Documento de identidad vigente y en buen estado, respaldo de ingresos, patrimonio y deudas vigentes

en otras instituciones, un año de antigüedad en el ramo, garantías que se acordarán dependiendo del destino y monto de crédito requerido: a sola firma, personal, depósitos a plazo fijo, inventario, vehículo, maquinaria, terreno o inmueble; además, si la empresa está afiliada a una asociación o sindicato, se necesitará el carnet o certificado.

### **CRÉDITOS PERSONALES DE FONDO FINANCIERO PRIVADO FASSIL**

FFP Fassil tiene una amplia variedad de créditos y préstamos para hacer posibles todos tus proyectos personales.

El crédito de Consumo Fassil es un préstamo de libre disponibilidad que presta dinero para financiar cualquier plan personal o familiar. Para solicitarlo solo se necesita presentar el documento de identidad, el aviso de agua o luz, las últimas 3 boletas de pago, en caso de que corresponda el respaldo patrimonial, y el extracto de AFP.

Por otra parte, si lo que necesitas es adquirir un vehículo nuevo o usado en Bolivia FFP Fassil tiene un crédito vehicular que ofrece financiación con pagos mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales o anuales. Si el vehículo es nuevo, el plazo máximo de financiación llega al 90%, mientras que si es usado, cubre hasta un 80% del monto. Para solicitarlo, se necesitará el documento de identidad y el respaldo del patrimonio y de las deudas pendientes que se mantengan con otras instituciones. Los dependientes necesitarán presentar sus boletas de pago y los independientes la antigüedad mínima de un año en su actividad o negocio. El vehículo a financiar, también operará como garantía del crédito.

Para las necesidades de vivienda en Bolivia Fassil diseñó su crédito hipotecario, con el que puede realizarse la construcción, compra, remodelación, refacción o ampliación de la vivienda. El crédito de vivienda de FFP Fassil Bolivia requiere que el inmueble a financiar funcione como garantía. El plazo máximo de financiación que brinda este préstamo para la vivienda es de 30 años. Los requisitos para solicitar este préstamo son los siguientes. Documento de identidad vigente, respaldo de patrimonio y deudas vigentes en otras instituciones financieras y documentación de propiedad de inmueble o terreno a ser otorgado en garantía. Para respaldar los ingresos los dependientes necesitarán presentar sus boletas de pago y certificado de trabajo; mientras que los independientes tendrán que contar con actividad o negocio propio con un año de antigüedad.

### **MICROCRÉDITOS DE FONDO FINANCIERO PRIVADO FASSIL**

Los créditos y préstamos para la pequeña y mediana empresa en Bolivia son alternativas de probada eficacia para propulsar las finanzas de los emprendimientos que más necesitan el apoyo de un FFP. En esta área, FFP Fassil cuenta con dos productos que pueden ser muy útiles.

El Credifassil PyMes es un préstamo microempresarial que presta dinero rápido y efectivo para destinar a capital de inversión, tal como la compra de equipos, mercadería, maquinaria o cualquier otra inversión de tu pequeña empresa. Además, puede emplearse

para financiar capital operativo o para abrir una línea de crédito que permita contar con dinero al instante cada vez que lo necesites.

Los requisitos para obtener este microcrédito son los siguientes: documento de identidad vigente, experiencia en el ramo mayor a 1 año, no contar con antecedentes negativos en el sistema financiero, fotocopia de avisos de luz o agua, boletas de pago de los bancos y/o fondos en los que se mantiene crédito vigente, otros documentos de funcionamiento (nit, licencia de funcionamiento, etc.).

El otro préstamo que el Fondo Financiero Privado Fassil ofrece a las pequeñas y medianas empresas de Bolivia es el Credifassil Microempresa, con el que puede cubrirse cualquier necesidad de tu establecimiento, tanto en bolivianos como en dólares americanos.

Los requisitos para solicitar este crédito para PYMES en Bolivia son los siguientes. Documento de identidad vigente y en buen estado, respaldo de ingresos, patrimonio y deudas vigentes en otras instituciones, un año de antigüedad en el ramo, garantías que se acordarán dependiendo del destino y monto de crédito requerido: a sola firma, personal, depósitos a plazo fijo, inventario, vehículo, maquinaria, terreno o inmueble; además, si la empresa está afiliada a una asociación o sindicato, se necesitará el carnet o certificado.

### **OTROS CRÉDITOS DE BANCO LOS ANDES PROCREDIT**

Si bien es un hecho que el fuerte de Banco Los Andes Procredit son las microfinanzas y su amplia oferta de [créditos para micro, pequeñas y medianas empresas](#), también es cierto que este banco también cuenta con otros créditos y préstamos en Bolivia.

Por ejemplo, el Crédito para la vivienda destinado a microempresarios y/o asalariados es un préstamo que permite ampliar o refaccionar la vivienda, así como también instalar servicios básicos, construir, comprar terreno y/o vivienda en Bolivia. Para montos entre USD 2.000 y USD 15.000 la financiación máxima es de 5 años. Para los montos de hasta USD 10.000 la garantía es prendaria, mientras que para los montos que superen ese número, la garantía es hipotecaria.

El crédito Agropecuario es un crédito productivo de Banco Los Andes Procredit que presta dinero para la compra de semillas, fertilizantes, abonos, mercaderías, herramientas, maquinarias, terreno, animales, instalaciones, mano de obra, etc.

El Crédito Estacional de Banco Los Andes Procredit es un préstamo que asiste a quienes quieran financiar capital de trabajo cuando se acercan temporadas laborales estacionales, o para quienes deseen aprovechar una oportunidad única e irrepetible. Para la actividad comercial el plazo máximo es de 90 días, mientras que para la actividad productiva es de 180.

El crédito con Garantía DPF es un préstamo en el que la garantía es el Depósito a Plazo Fijo que permite conseguir un crédito por hasta el 90% del DPF a sola firma. El préstamo puede tener el destino de capital de trabajo, activo fijo, vivienda o libre disponibilidad. El plazo máximo de financiación de este plan es de 10 años.

Todos estos planes agrandan y complejizan las opciones que brinda Banco Los Andes Procredit en Bolivia, con tantos créditos y préstamos que atienden a las clases más necesitadas de un impulso económico y de la confianza de un gran banco

### **MICROCRÉDITOS PARA PYMES DE BANCO LOS ANDES PROCREDIT**

Ningún boliviano queda excluido de los planes que Procredit ha diseñado para sus clientes. EL énfasis de los créditos y préstamos de Banco Los Andes Procredit está puesto en las micro, pequeñas y medianas empresas; así como también en los planes personales para todas las necesidades. <http://www.losandesprocredit.com.bo/>

Afortunadamente, hoy en día los pequeños emprendimientos ya no son discriminados por el sistema financiero sino que, por el contrario, cuentan con créditos y préstamos específicos. En ese sentido, los microcréditos que ofrece Banco Los Andes Procredit son tan variados y heterogéneos que hacen de este banco un puntal de las microfinanzas en Bolivia.

El Crédito para la Muy pequeña empresa presta desde USD 2.000 hasta USD 10.000 o su equivalente en bolivianos en un plazo máximo de 3 años si el destino es para capital de trabajo, y de 5 años si es para activo fijo. La frecuencia de pagos puede ser mensual, bimestral o trimestral, con un período de gracia de 3 meses para capital de trabajo y de 6 para activo fijo.

El crédito para la Pequeña Empresa de Banco Los Andes Procredit presta desde USD 10.001 hasta USD 150.000 en un plazo de hasta 3 años para capital de trabajo y de hasta 8 para activo fijo. La frecuencia de pagos puede ser mensual, bimestral o trimestral, con un período de gracia de 3 meses para capital de trabajo y de 6 para activo fijo. Este es un préstamo que brinda soluciones para el segmento mayoritario de los emprendimientos económicos de Bolivia.

El crédito para la Mediana Empresa financia a partir de USD 150.000 en adelante con un plazo máximo de 3 años para capital de trabajo y un plazo máximo de diez años si el destino del microcrédito es la adquisición de activo fijo. La periodicidad de pagos puede ser mensual, bimestral o trimestral, con un período de gracia de 3 meses para capital de trabajo y de 6 para activo fijo.

Estos planes son una garantía de que sea cual sea la dimensión de tu emprendimiento, siempre tendrás un aliado en el Banco Los Andes Procredit y sus insuperables opciones de financiación para microemprendedores en Bolivia.

### **MICROCRÉDITOS PARA PYMES DE BANCO UNIÓN**

Esta institución privilegia a quienes más necesitan dinero en Bolivia por eso tiene tantos planes para micro y pequeños emprendedores, así como también los tradicionales préstamos de consumo, hipotecarios y vehiculares. <http://www.bancounion.com.bo>

El crédito del Fondo de Desarrollo Productivo Individual que ofrece Banco Unión financia actividades productivas llevadas adelante por personas individuales y/o por micro y

pequeñas empresas. Gracias al contrato firmado entre el Banco Unión y el Fondo de Desarrollo productivo SAM, este plan es posible.

Para los emprendedores el monto máximo que pueden recibir es de Bs. 24.000, mientras que las micro o pequeñas unidades productivas pueden aspirar a hasta Bs. 80.000. El plazo máximo de financiación llega a los 12 años con un período de gracia que puede ser de hasta 2 años. Los principales destinos de este microcrédito de Banco Unión en Bolivia son los siguientes: actividades productivas, transformación y turismo.

Por otra parte el Crédito del Fondo de Desarrollo Productivo Asociativo de Banco Unión financia los proyectos de OECAS, CORACAS, asociaciones, cooperativas, etc. Con este préstamo productivo Banco Unión brinda posibilidades de financiación a los sectores más vulnerables de la economía productiva, dando un apoyo a quienes aúnan esfuerzos para salir delante de manera conjunta.

Este crédito asociativo del Banco Unión presta un monto mínimo de Bs. 80.000 y un máximo de hasta Bs. 40.000. El plazo máximo de financiación es de hasta 12 años y el período de gracia para el capital de operación es de hasta 24 meses, mientras que para el capital de inversión es de hasta 12.

Los créditos para pequeñas y medianas empresas de Banco Unión de Bolivia dan respaldo económico a los emprendimientos más frecuentes de nuestro país. Estemos donde estemos, la mayor parte de los negocios no son grandes empresas, sino pequeños establecimientos que, muchas veces, no tienen más que un único jefe que es, a su vez, el único empleado. Por eso mismo, estos establecimientos suelen ser más vulnerables y los créditos y préstamos aparecen como una herramienta indispensable para sobrellevar sus economías.

### **CRÉDITOS DE FFP PRODEM**

Este Fondo Financiero Privado cubre un espectro amplio de créditos en Bolivia, con un enfoque privilegiado en las microfinanzas, por lo que las más beneficiadas con sus préstamos son las MyPes y PyMES. <http://www.prodemffp.com/>

El Fondo Financiero Productivo Prodem se enfoca en las necesidades de financiación de todos los bolivianos y ofrece créditos y préstamos en consecuencia.

El Crédito Microempresario de Prodem financia las actividades productivas de micro, pequeñas y medianas empresas de Bolivia. El monto de los préstamos llega a los USD 10.000 con un plazo máximo de 2 años para capital de operaciones, y de 3 años para capital de inversión. Las opciones de garantías son todas las que puedes encontrar en el mercado. Solamente se requiere una experiencia mínima de 1 año en el mercado.

El crédito Pequeño Empresario presta entre USD 10.001 y USD 50.000. De similares características, el crédito mediano empresario de FFP Prodem presta entre USD 50.001 y hasta el 3% del patrimonio con un plazo máximo de 3 años para capital de operaciones y de hasta 5 si el destino es el capital de inversión.

Para aquellos momentos en que se necesita dinero rápido y efectivo en Bolivia se pensó el Crédito Relámpago. Este microcrédito de FFP Prodem es un préstamo que presta hasta Bs

8.000 con trámites sencillos y desembolsos en el mismo día. Este plan para financiar capital de trabajo se entrega a dueños de negocio con entre 18 y 65 años de edad con un año de antigüedad como mínimo en el mismo lugar de venta o producción y un año, a su vez, de antigüedad en el rubro.

Otro crédito para PyMEs de Prodem FFP es la línea de crédito Microefectivo que presta dinero para capital de operación con tasa fija. El monto máximo del préstamo es de Bs 80.000. Los requisitos para este plan son los siguientes: Documento de Identidad Vigente del titular y cónyuge si correspondiera, con una edad mínima 21 años y una edad no superior a los 65 años. Además, el solicitante tiene que ser propietario del negocio, tener una experiencia mínima de 1 año en el negocio y contar con excelente historial crediticio

### **MICROCRÉDITO YO TE PRESTO DE BANCO GANADERO**

Este banco tiene como cometido principal facilitar el acceso a financiación efectiva a empresas y personas por igual, con opciones de financiación en Bolivia que se destacan por su creatividad y por adaptarse a la realidad que vivimos hoy en día en nuestro país. <http://www.bg.com.bo>

Este préstamo está destinado a personas naturales, jurídicas y mediana empresa para financiar capital de trabajo e inversión en Bolivia. Al abrir esta línea de crédito multisectorial en Banco Ganadero solamente se hace un trámite inicial y después ya no tienen que preocuparse por nuevos papeles o documentos, pues una vez que queda habilitada el cliente la administra según su voluntad.

Teniendo esta línea abierta en Banco Ganadero, además, los clientes cuentan con mejores opciones al momento de financiar pagos de deudas, Capital de Operaciones de corto y mediano plazo para compra de Inventario, Capital de Inversión para compra de maquinaria, equipo y/o activos Fijos, Capital de inversión para capitalización de negocio (incremento de stock de inventario), Boletas de Garantía, Tarjetas de crédito, Avances en cuenta corriente, etc.

La línea de crédito Yo Te Presto de Banco Ganadero de Bolivia está disponible en bolivianos y dólares, con un monto mínimo de USD 20.000 y un máximo de USD 250.000 o su equivalente en moneda nacional. Además, es un plan sumamente flexible que se adapta al flujo de caja de cada cliente, pudiendo escogerse pagos mensuales, bimestrales o trimestrales.

Los requisitos para acceder a esta línea de crédito microempresarial son los siguientes. Los solicitantes deben contar con ventas anuales que superen los USD 70.000 pero que sean menores a los USD 800.000. Tendrán que contar con la calificación A en la central de riesgos y no podrán tener un nivel de endeudamiento superior a los USD 400.000.

Los documentos a presentar para acceder a este préstamo de Banco Ganadero son los siguientes: Detalle de inventarios, Comportamiento de pagos crediticios, Garantía hipotecaria de inmueble, Balances internos respaldados (cuando corresponda), Declaraciones impositivas (cuando corresponda), Balances auditados (cuando corresponda).

Obtén ya los beneficios de la línea de crédito de Banco Ganadero en Bolivia y comienza a administrar las finanzas de tu emprendimiento de la mano de un banco sólido y profesional.

### **MICROCRÉDITOS PARA PYMES DE BANCO ECONÓMICO**

Con los préstamos y créditos que brinda Banco Económico de Bolivia los más relegados son los más privilegiados, porque todos pueden acceder a los incomparables planes de financiación, desde créditos de consumo a microcréditos para PYMES.

<https://www.baneco.com.bo/>

Los planes son tantos como las necesidades de nuestras micro, pequeñas y medianas empresas. Banco Económico tiene en cuenta las demandas de este sector de la economía, porque es un área clave de la actividad económica de Bolivia. Por eso ofrece préstamos y créditos acordes, accesibles y eficientes.

El crédito Baneco Inmediato de Banco Económico presta desde \$us 10.000 hasta \$us 500.000 en hasta 10 años. Este es un crédito de libre disponibilidad que funciona con garantía de DPF. Simple y fácil.

El préstamo Baneco Emprender presta el mismo monto en el mismo tiempo pero tiene un destino fijo, que es activar el negocio desde todo punto de vista, para lo que se cuenta con el asesoramiento financiero de los especialistas de Banco Económico.

El crédito Baneco Personal está pensado para brindar financiamiento para capital operativo en el giro de su negocio, con montos que van de los \$us 10.000 a los \$us 20.000 en un plazo máximo de 1 año.

Con Baneco Prenda de Banco Económico se puede acceder a hasta \$us 100.000 en un plazo máximo de hasta 5 años (que se estipularán de acuerdo con la vida útil de la prenda).

El crédito Baneco Warrant de Banco Económico financia capital operativo en hasta 1 año de plazo en función de la vida útil de la mercadería, con un monto máximo de hasta \$us 500.000

Con el plan Baneco Efectivo se cuenta con un crédito que permite la reposición de cuentas por cobrar de facturas comerciales, para financiar su capital operativo. El monto máximo es de \$us 500.000 y el plazo puede llegar hasta los 6 meses.

Con estos créditos y préstamos para PYMES el futuro de miles de establecimientos de pequeño y mediano porte está asegurado, puesto que el acceso al crédito es algo que desvela a miles de bolivianos que sueñan con un futuro más próspero.

### **CRÉDITOS PARA MICROEMPRESARIOS DE BANCO SOL**

Este banco se especializa en las microfinanzas y, desde ese lugar, piensa su oferta de créditos y préstamos, enfocados principalmente en las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas de Bolivia, así como también en los microemprendedores que están detrás de ellas trabajando duro y parejo. <http://www.bancosol.com.bo>

Este Banco de Bolivia se especializa en las microfinanzas y, por eso, atiende a un sector de la población que necesita créditos y préstamos rápidos y eficientes, pero también creativos y que atiendan las inquietudes que les surgen a los pequeños y medianos empresarios en el día a día. Con estos planes es muy sencillo acceder a la mejor financiación y, de ese modo, crecer a paso firme, logrando que ese pequeño proyecto se consolide y suba peldaño por peldaño la escalera de la economía boliviana.

El plan Sol Crecer es un microcrédito que presta desde USD 50 hasta USD 2.000, o el monto equivalente en bolivianos. Con este préstamo se benefician los empresarios nuevos que recién comienzan a trabajar en su rubro y que necesitan un respaldo financiero.

El Crédito Sol DPF, por su parte, financia cualquier necesidad de financiación en Bolivia para aquellos micro, pequeños y medianos empresarios –pero también asalariados- que cuenten con la garantía de un Depósito a Plazo Fijo.

Otro de los productos de crédito de Banco Sol de Bolivia es el Préstamo Sol Productivo, un microcrédito que financia capital de operaciones o inversiones en el área productiva. Con este crédito para micro emprendedores se puede dar el salto cualitativo y cuantitativo que convierta tu establecimiento en un emprendimiento sólido. Este plan presta dinero en Bolivianos por un monto máximo de Bs. 70.000. El plazo de financiación cubre de 6 a 24 meses para capital de operaciones y tiene un máximo de 48 meses de plazo si el destino es capital de inversión. Se solicitarán garantías acordes al plazo y monto del crédito.

El plan Crédito Solidario de Banco Sol es un préstamo que presta dinero a un grupo solidario de microempresarios con negocio propio, agrupados de 3 o 4. El monto máximo por grupo es de USD 6.000 y por individuo no puede superar los USD 2.000.

## **CRÉDITOS PERSONALES DE BANCO SOL**

Los créditos y préstamos individuales son el perfecto complemento de la línea de créditos para microempresarios que tanto éxito ha cosechado en Bolivia.

El préstamo Sol Efectivo es el crédito de consumo de Banco Sol que está abierto para los trabajadores de empresas dependientes de Bolivia. El monto máximo del préstamo es de USD 10.000 en un plazo de hasta 24 meses.

El Crédito Sol Individual es un préstamo diseñado para personas propietarias de una unidad económica. Con este microcrédito pueden financiarse necesidades de capital de trabajo, así como inversiones de capital y demás necesidades de consumo de los micro empresarios. El abanico de montos de este préstamo es tan amplio que va de los USD 50 a los USD 250.000 en un plazo máximo de hasta 5 años, con garantías acordes al monto, que serán quirografarias, personales, hipotecarias o prendarias.

El crédito Sol Vivienda de Banco Sol está pensado para la compra, mejora, construcción y/o legalización de la vivienda en Bolivia. Este préstamo hipotecario financia hasta el 80% del valor comercial del bien raíz. El monto máximo de financiación es de USD 150.000 en un plazo que puede llegar hasta los 15 años. El bien a financiar funcionará como garantía del crédito.

El crédito Sol Vehículo permite la compra de transporte público y privado en Bolivia con generosas facilidades de financiación. En cuanto al transporte privado, este préstamo de Sol ofrece hasta el 80% de financiación del valor comercial de vehículos usados o nuevos. El mismo porcentaje es financiado en el caso del crédito automotriz para transporte público.

Entonces, a la par de los créditos para microempresarios, los créditos personales de Banco Sol brindan igual contención a la población de Bolivia con préstamos y créditos acordes a las necesidades del mundo actual. No te quedes afuera del sistema financiero ni te sumerjas en la desesperación. Para todos los problemas de liquidez Banco Sol ofrece una solución crediticia en Bolivia.

Créditos de Banco de Crédito: El BCP de Bolivia cuenta con líneas de créditos y préstamos que cubren todas las demandas de quienes buscan financiación para sus proyectos personales, laborales y empresariales. <http://www.bcp.com.bo/>

Créditos de Banco Nacional de Bolivia: Esta institución no requiere introducción. BNB cuenta con una cartera completísima de créditos y préstamos que incluye créditos de consumo, préstamos hipotecarios, créditos vehiculares, créditos universitarios, etc. <http://www.bnb.com.bo/>

## **16.- DATOS CONSULADOS**

### **16.1.- CONSULADOS DE ITALIA, REINO UNIDO Y BOLIVIA EN ESPAÑA**

Calle Aviador Lindbergh, 3

(Distrito de Chamartín)

Metro:Línea 9 Parada "Cruz del Rayo" (Salida Impar a la calle Príncipe de Vergara detrás del Banco Sabadell).

Autobús: Línea 9 y 73 Parada Nº 2010 (Calle López de Hoyos)

Línea 29, 52 Parada Nº 2240 (Calle Príncipe de Vergara).

Código postal: 28002

Teléfono: 913265028

Fax: 913265016

### **CONSULADO GENERAL EN MADRID**

España Madrid 28002

[info@consuladodebolivia.es::conbolmadrid](mailto:info@consuladodebolivia.es::conbolmadrid)

### **CONSULADO GENERAL EN BARCELONA**

c/Trafalgar, 6,1º, zona Plaza Urquinaona

Barcelona 08010

España

[bloza@consuladodeboliviaenbarcelona.es](mailto:bloza@consuladodeboliviaenbarcelona.es)

933 009 289 - 934 252 697

<http://www.consuladodeboliviaenbarcelona.es>

CONSULADO EN VALENCIA

C/ Maestro Palau, 8

Valencia 46008

963.154.225 - 963.154.329

[conbolvalencia@gmail.com](mailto:conbolvalencia@gmail.com)

Consulado en Murcia

C/ Torre Romo, 52,

Barrio El Carmen

Murcia 30001

[consulado\\_bolivia\\_murcia@hotmail.com](mailto:consulado_bolivia_murcia@hotmail.com)

968.352.565

968.252.854

CONSULADO EN SEVILLA

Av. Eduardo Dato, 38. 1º C

Zona Nervión Plaza frente al Estadio de Sevilla

Sevilla 41005

954.360.498

CONSULADO EN BILBAO

c/Pintor Lozada, 19. Santutxu

Bilbao 48004

944 122 623

VICECONSULADO EN PALMA DE MALLORCA

c/Parellades, 12. 1º Despacho 21

Palma de Mallorca 07003

971 724 591

CONSULADOS DE BOLIVIA EN ITALIA:

Sección Consular en Roma: Via Brenta 2a, int. 18, 2do. Piso

CP 00198 Roma

Tel.: (39-6) 884 1001

Fax: (39-6) 884 0740

E-Mail: [embolivia-roma@rree.gob.bo](mailto:embolivia-roma@rree.gob.bo)

Cónsul Honorario General en Genova:

Cónsul Honorario Luís Guzmán Via Granello 3/12

6121 Genova

Tel.: (39-10) 9910787 Of.

Fax: 0230132693

Horario de Atención: 10:00 a 12:00 y 15:00 a 17:00

Consulado Honorario en Bergamo:

Cónsul Honorario Giuseppe Cripa Via Borgo Santa Caterina 1/c Bergamo

24124 Bergamo

Tel.: (39-035) 4284057

Fax: (39-035) 563675

Horario de Atención: 10:00 a 12:00 y 15:00 a 18:00

Cónsul Honorario General en Nápoles:

Cónsul Honorario Angelo Tedeschi Via Duomo 348

80133 Napoles

Tel.: (39-81) 287607

Fax: (39-81) 267907

Horario de Atención: de 09:00 a 17:00

CONSULADOS DE BOLIVIA EN REINO UNIDO

Calle: 106 Eaton Square,

London, UK

SW1W 9AD

Telefonos: (44) 207 235 4248

( 44) 207 235 2513

Fax : (44) 207 235 1286

+ 44 (0)20 7235 4248, 7235 2257

+ 44 (0)20 7235 4255 (Consular Section)

FAX + 44 (0)20 7235 1286

+ 44 (0)20 7235 4255 (Consular Section)

Email: embol@bolivianembassy.co.uk

Web: [www.bolivianembassy.co.uk](http://www.bolivianembassy.co.uk)

embolivia-londres@rree.gov.bo

Horarios de Atención al Público

De Lunes a Viernes

por la mañanas de 9:15 a.m. - 12:45 p.m.

Solamente con previa cita

por las tardes de 14:30 p.m. - 17:30 p.m.

Buses cerca: 2,16,38,73,148,137,52,36,436

Estaciones de tren cercana: Hyde Park Corner, Victoria, Nightsbridge

**16.2.- CONSULADO DE ESPAÑA, ITALIA Y REINO UNIDO EN BOLIVIA**

EMBAJADA EN LA PAZ

Dirección: Avda. 6 de Agosto, 2827.- La Paz.

Casilla de Correos: 282

Teléfonos: 243 35 18, 243 31 39, 243 01 18 y 243 12 03.

Teléfonos desde España: (591-2) 243 35 18, 243 31 39, 243 01 18 y 243 12 03.

Teléfono emergencia consular: (591) 720 264 21.

Fax: (591-2) 211 32 67.

E-mail: [embespbo@correo.mae.es](mailto:embespbo@correo.mae.es) y [embespa@entelnet.bo](mailto:embespa@entelnet.bo)

#### CONSULADO GENERAL DE SANTA CRUZ

Cónsul General: D. Ignacio Sánchez Taboada.

Dirección: Avenida Cañoto esquina Calle Perú.

Teléfono: (+591) 3 33 46 500.

Fax: (+591) 3 33 46 501

E-mail: [cog.santacruzdelasierra@maec.es](mailto:cog.santacruzdelasierra@maec.es)

CITA PREVIA PARA VISADOS

VFS BOLIVIA

TELÉFONO GRATUITO: 1800100137

WEB: [www.vfsglobal.com/spain/bolivia](http://www.vfsglobal.com/spain/bolivia)

CITA PREVIA RESTO DE TRÁMITES

TELÉFONO: (3) 33 46 510

EMAIL: [cog.santacruz.nac@maec.es](mailto:cog.santacruz.nac@maec.es)

#### VICECONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN TARIJA

Calle: C/ Isaac Attie, nº 389

Ciudad: Tarija

Teléfono: (+591.4) 664 51 65

#### CONSULADO DEL REINO UNIDO EN LA PAZ -

Calle: Casilla 694

Av Arce 2732

Ciudad: La Paz

Telefono: + (591) (2) 433424

+ (591) (2) 432397

+ (591) (2) 431338

+ (591) (2) 430457

+ (591) (2) 431596

Fax: + (591) (2) 431073

#### CONSULADO DE ITALIA EN SANTA CRUZ:

Oficina: Consulado

Calle: Av. El trompillo, esquina Chaco – Edif.: Honne, primer piso

Ciudad :Santa Cruz

Telefono: (+591-3) 531796

Fax: (+591-3) 531796

#### Consulado de Italia en Sucre:

Oficina: Consulado

Calle: Calle Camargo 237

Ciudad : Sucre

Teléfono: LOCAL: (04) 645.1514  
INTERNACIONAL: +591.4.645.1514

**Socios y colaboradores**

